



CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES:

Presidente: Concejal Eduardo YUNI

Vicepresidente Primero: Concejal Carmen Lucia ALIBERTO

Vicepresidente Segundo: Concejal Guillermo Luis NATALI

Vicepresidente Tercero: Concejal Enrique NOVO

DIARIO DE SESIONES - ACTA DE SESIONES

29° na Sesión (Ordinaria): 29 de diciembre 2008

Presidencia: Concejal Eduardo YUNI

Secretaria: Enrique MAGOIA

Prosecretaria: Eduardo Julio MUGNAINI FIAD

Versión recogida de la grabación realizada durante la sesión en cintas magnéticas.-

Concejales presentes:

ALIBERTO, Carmen Lucia

BERGESSIO, Sara Dominga

CANTORO, Olga

CAPPELLARI de SARACHO, Graciela Nora

CENDOYA, Jorge Joaquín

CONCORDANO, Estela Graciela

DAITA, Juan Carlos

GIUSIANO, Juan Carlos

IMBERTI, Marta Edith

NATALI, Guillermo Luis

NOVO, Enrique

NUÑEZ, Domingo Víctor

PEDRUZZI, Fabricio

POMIGLIO, Viviana Concepción

ROJAS, Ricardo

SCOPPA, Eduardo Juan

SEGRE, Luis Gustavo

YAWNY, Viviana

YUNI, Eduardo

D E F I N I T I V A
Concejo Deliberante**SESION N° 29**
(Ordinaria)

Río Cuarto, 29 de diciembre de 2008.-

Señor
Concejal D.
Presente<

En virtud de las facultades acordadas en el Art. 27° del Reglamento Interno del C.D., y conforme con lo resuelto por el señor Presidente del Cuerpo, cumpto en invitar a Ud. a concurrir a la sesión **Ordinaria** a celebrar por el Organismo el día **29 de diciembre del año 2008**, a las **19.30 hs.**, para tratar los asuntos indicados al pie.

Saludo a Ud. muy atentamente.

ENRIQUE F. MAGOIA
Secretario**ORDEN DEL DÍA**

I = IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL EN EL RECINTO.

II = ASUNTOS ENTRADOS.

a) **Comunicaciones Oficiales:**

- 1). (E. 16614)= Concejal Estela Concordano – Bloque Unión por Córdoba; Concejal Viviana Pomiglio – Bloque Río Cuarto para Todos presentan nota solicitando subsidio para el Grupo Folclórico “Juana”, distinguido por este Cuerpo Legislativo como Embajador Cultural de la Ciudad de Río Cuarto.
- 2). (E. 16713)= Departamento Ejecutivo Municipal remite Expediente Administrativo N° 51348 iniciado por La Campana S.A, solicitando la venta de una fracción de terreno correspondiente al dominio público municipal.
- 3). (E. 16461)= Lic. Alejandro Marti – Subsecretario de Planificación Estratégica Presenta nota enviando información requerida mediante este Concejo Deliberante.
- 4). (E. 16712)= Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal presentan informe anual correspondiente al año en curso.
- 5). (E. 16612)= Dirección General de Bromatología eleva informe referido a Resolución N° 190/08.
- 6). (E. 16728)= Intendente Municipal –Juan Rubén Jure eleva nota solicitando autorización según artículo 90° de la Carta Orgánica Municipal para ausentarse de sus funciones
- 7). (E. 16729)= Departamento Ejecutivo Municipal remite copia de Decreto N° 485/08 para conocimiento del Cuerpo.

b) **Peticiones Particulares:**

- 1). (E. Centro Corazón – Asociación Civil eleva nota solicitando colaboración económica a fin de solventar gastos propios de la Institución.
16714)=
- 2). (E. Sociedad de Bomberos Voluntarios Río Cuarto remite nota solicitando pago de lo afectado en la Ordenanza N° 1586/07 y modificada por Ordenanza N° 1617/07.
16715)=
- 3). (E. Comisión Municipal de la Memoria presenta nota en referencia a integración de la Comisión de la Memoria.
16665)=

c) Despachos de Comisión:

c.1) Para ser tratados:

- 1). (E. Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza aprobando el Organigrama del Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM).
16624)=
- 2). (E. Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza por el que se autoriza a ese Departamento Ejecutivo a contratar personal no permanente a partir del 30 de septiembre del corriente, a personas que aún no han concluido con los trámites de ingreso a la planta municipal.
16625)=
- 3). (E. Concejal Juan Carlos Daita –Bloque Río Cuarto para Todos sobre proyecto de Ordenanza otorgando en calidad de subsidio para la compra de indumentaria para los voluntarios del Parque Ecológico.
16627)=
- 4). (E. Estaciones del Alma; E. 16516 Comedor Hogar Madre de Dios; E. 16587 Asociación Protectora de Animales y E. 16608 Proyecto Angel, sobre solicitudes de subsidios institucionales.
16470)=
- 5). (E. E. 16268; E. 16514; E. 16272; E. 16236; E. 16588; E. 16477; E. 16510; E. 16646; E. 16511; E. 16613 y E. 16562 sobre solicitudes de subsidios institucionales.
16281)=
- 6). (E. Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza modificando la Ordenanza N° 783/01 –Servicio de Transporte Público y Semipúblico de autos de alquiler con chofer.
16575)=

i.

Proyectos Presentados:

- 1). (E. Concejal Enrique Fernando Novo – Bloque Frente de la Gente inicia proyecto de Resolución dirigiéndose al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, al efecto de que instrumente las medidas necesarias para arreglo de pavimento en calle General Paz al 700.
16710)=
- 2). (E. Bloque Río Cuarto para Todos inicia proyecto de Ordenanza modificando la Ordenanza N° 174/08 -Tarifaria Anual 2009-.
16536)=
- 3). (E. Comisión de Labor inicia proyecto de Ordenanza prorrogando la Ordenanza N° 87/08 –Comisión Intergubernamental (GamSur SEM)
16311)=
- 4). (E. Comisión de Labor inicia proyecto de Ordenanza modificando la Ordenanza N° 100/08 -Condonación tributos municipales.
16396)=

- 5). (E. 16716)= Comisión de Planificación y Coordinación de Labor inicia proyecto de Ordenanza creando el Fondo de Financiamiento del Boleto Estudiantil para sectores con menores recursos.
- 6). (E. 16717)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza abonando a las Asociaciones Vecinales “Juan Martín de Pueyrredón” e “Indio Felipe Rosas” por servicios de riego prestados y no cobrados
- 7). (E. 16718)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando un convenio firmado ad referendum del Concejo Deliberante con la Fundación Atreverse.
- 8). (E. 16719)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando Convenio Marco de Alianza y Cooperación firmado la Fundación Instituto de Pensamiento y Formación Lebensohn.
- 9). (E. 16720)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando un Convenio firmado ad referendum del Concejo Deliberante con la Fundación Foro de Profesionales de Río Cuarto y Sur de Córdoba.
- 10). (E. 16721)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando un Convenio firmado ad referendum del Concejo Deliberante con la Fundación de Estudios Económicos Gubernamentales y Empresariales (E.G.E.).
- 11). (E. 16723)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza autorizando a otorgar permiso de uso al señor Carlos E. Paizzano de un tramo de calle de dominio público.
- 12). (E. 16725)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando un convenio Marco de Cooperación entre el Archivo Provincial de la Memoria de la Provincia de Córdoba y la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Río Cuarto.
- 13). (E. 16726)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando Convenio de Colaboración firmado ad referendum del Concejo Deliberante, entre la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y la Cooperativa de Trabajo Unión y Fuerza Ltda.
- 14). (E. 16727)= Bloque Coalición Cívica inicia proyecto de Resolución dirigiéndose al Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba solicitando la finalización de la obra de azudes a fin de evitar deterioro ocasionado por inundaciones.
- 15). (E. 16294)= Concejala Olga Cantoro –Río Cuarto para Todos inicia proyecto de Ordenanza prorrogando la Ordenanza N° 29/08 Convenio con la Defensoría del Pueblo y la Universidad Nacional de Río Cuarto sobre promover los derechos civiles y sociales de la población inmigrante.
- 16). (E. 16730)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza autorizando a ese Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con Desarrollo del Sur Sociedad del Estado relacionado con la explotación del estacionamiento controlado en la vía pública.
- 17). (E. 16731)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza autorizando a ese Departamento Ejecutivo a gestionar ante entidades oficiales mecanismos de crédito.

- 18). (E. Comisión de Coordinación y Planificación de Labor inicia proyecto de Ordenanza otorgando a la Granja Siquem una ayuda económica para solventar gastos propios de la institución.
16732)=
- 19). (E. Concejal Fabricio Pedruzzi –Bloque Río Cuarto para Todos inicia proyecto de Ordenanza otorgando a Caritas Parroquial Espíritu Santo un subsidio destinado a la adquisición de materiales de construcción para la ejecución de viviendas sociales.
16733)=
- 20). (E. Concejal Fabricio Pedruzzi –Bloque Río Cuarto para Todos inicia proyecto de Ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en comodato a Caritas Argentina Diócesis Villa de la Concepción del Río Cuarto un sector de Plaza Racedo con el fin de ubicar un carrousel con boletería y baños públicos.
16734)=
- 21). (E. inicia proyecto de Ordenanza prorrogando la Ordenanza N° 1057/06 y modificatorias Programa Ayuda Social y Ordenanza N° 1061/06 y modificatorias Programa Ayuda Social de Estímulo para la Reinserción Laboral.
16735)=
- 22). (E. inicia proyecto de Ordenanza prorrogando la concesión de la explotación y administración del Mercado de Abasto de Río Cuarto adjudicada a MARC S.A.
16736)=

III= ASUNTOS A TRATAR

- 1). (E. Pte. Concejo Deliberante –Prof. Eduardo Yuni inicia proyecto de Resolución modificando el Anexo I del Reglamento Interno del Cuerpo –Resolución N° 1614/03.
16707)=

SUMARIO

1- Izamiento de la Bandera Nacional.....	830
2- Asuntos Entrados.....	830
3- Asuntos a Tratar	
Reglamento Interno. Anexo 1. Modificación.	
Resolución. Aprobación.....	832
4- Asuntos Sobre Tablas	
Grupo Folclórico Juana. Otorgamiento de	
Subsidio. Ordenanza. Aprobación.....	834
5- Intendente Jure. Ausencia en sus	
Funciones. Autorización. Resolución.	
Aprobación.....	834
6- Comisión Municipal de la Memoria.	
Integración. Ordenanza. Aprobación.....	834
7- Edecom. Organigrama. Ordenanza.	
Aprobación.....	835
8- Departamento Ejecutivo. Personal No	
Permanente. Contratación. Ordenanza.	
Aprobación.....	835
9- Parque Ecológico. Otorgamiento de	
Subsidio. Ordenanza. Aprobación.....	836
10- Agrupaciones. Ayudas Económicas.	
Otorgamiento. Ordenanza. Aprobación.....	836
11- Subsidios Institucionales. Otorgamientos.	
Ordenanza. Aprobación.....	836
12- Ordenanza 783/01. Transporte Público y	
Sempúblico de Autos de Alquiler.	
Modificación. Ordenanza. Aprobación.....	838
13- Secretario Desarrollo Urbano. Arreglo de	
Pavimento. Solicitud. Resolución.	
Aprobación.....	850
14- Ordenanza 174/08. Tarifaria Anual	
2.009- Modificación. Ordenanza.	
Aprobación.....	850
15- Comisión Intergubernamental. Tema	
Gamsur SEM. Prorroga. Ordenanza.	
Aprobación.....	851
16- Fondo de Financiamiento del Boleto	
Estudiantil. Creación. Ordenanza.	
Aprobación.....	852
17- Asociaciones Vecinales Juan Martí- Indio	
Felipe Rosas. Pago Servicios No Cobrados.	
Ordenanza. Aprobación.....	853
18- Convenio Defensoria del Pueblo.	
Universidad Nacional de Río Cuarto.	
Concejo Deliberante de Río Cuarto. Prorroga.	
Ordenanza. Aprobación.....	854
19- Departamento Ejecutivo. Desarrollo del	
Sur Sociedad del Estado. Convenio.	
Autorización. Ordenanza. Aprobación.....	854
20- Departamento Ejecutivo. Gestiones de	
Mecanismos de Crédito. Autorización.	
Ordenanza. Aprobación.....	855
21- Expedientes en Conjunto.	
Subsidios Institucionales. Otorgamientos.	
Ordenanza. Aprobación.....	861

- de Río Cuarto, a los veintinueve días del mes de diciembre de 2008, siendo la hora 21.16

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Presidente (Yuni): Concejal presentes, siendo las 21.16 horas habiendo quórum suficiente para la iniciar la sesión, invito al Concejal Giusiano a izar la Bandera Nacional.

-Se iza la Bandera

2

ASUNTOS ENTRADOS

Presidente (Yuni): Tiene la palabra Concejal Segre.

Concejal Segre: Gracias señor Presidente en el apartado a) comunicaciones oficiales solicitar el tratamiento sobre tablas del punto 1 Expediente 16.614, el punto a Comisión de Planificación y Coordinación de Gestión y a Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales, el punto 3 a Comisión de Planificación y Coordinación de Gestión, punto 4 a Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales, punto 5 a Comisión de Desarrollo Humano, Salud y Promoción Social, solicitar el tratamiento sobre tablas del punto 6 Expediente 16.728, derivar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales y a la Comisión de Economía y Presupuesto el punto 7. En el apartado b) peticiones particulares punto 1 a Comisión de Labor, punto 2 a Comisión de Economía y Presupuesto, punto 3 solicitar el tratamiento sobre tablas del Expediente 16.665. Apartado cc1) para ser tratados despachos de comisión, solicitar el tratamiento sobre tablas del punto 1 Expediente 16.624, tratamiento sobre tablas del punto 2 Expediente 16.625, tratamiento sobre tablas del punto 3 Expediente 16.627, tratamiento sobre tablas del punto 4 Expediente 16.470, solicitar tratamiento sobre tablas del punto 5 Expediente 16.281 y del punto 6 Expediente 16.575. Apartado d) proyectos presentados tratamiento sobre tablas del Expediente 16.710, apartado 2 tratamiento sobre tablas del Expediente 16.536 en el apartado 3 solicitar tratamiento sobre tablas del Expediente 16.311, así mismo solicitar tratamiento sobre tablas del punto 4 Expediente 16.396, en el apartado 5 Expediente 16.716 tratamiento sobre tablas al igual que el apartado 6 Expediente 16.717, derivar a Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales el apartado 7, a Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales apartado 8, a Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales apartado 9, a Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales apartado 10, apartado 11 derivarlo a Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales

y a Comisión de Planificación y Coordinación de Gestión respectivamente, el apartado 12 a Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales y a Comisión de Derechos Humanos, el apartado 13 a la Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales, solicitar el tratamiento sobre tablas del punto 14 Expediente 16.727, solicitar el tratamiento sobre tablas del Expediente ubicado en el apartado 15 16.294, también del apartado 16 Expediente 16.730 tratamiento sobre tablas, el Expediente 16.731 ubicado en el apartado 16 también solicitar tratamiento sobre tablas, el apartado 18 Expediente 16.732 tratamiento sobre tablas, el 19 Expediente 16.733 tratamiento sobre tablas, del apartado 20 Expediente 16.734 tratamiento sobre tablas, del apartado 21 Expediente 16.735 tratamiento sobre tablas, en el apartado 22 Expediente 16.736 tratamiento sobre tablas.

Presidente (Yuni): Concejal Rojas tiene la palabra.

Concejal Rojas: Gracias señor Presidente para decir que en proyectos presentados Expediente 16.727 pido que se pase a Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a Comisión de Planificación y Coordinación de Gestión debido que muchos de los pedidos que están en el Expediente están y se pueden acercar a la comisión sin hacerle llegar esta Resolución al ministro.

Presidente (Yuni): Concejal Scoppa tiene la palabra.

Concejal Scoppa: Presidente para manifestar mi posición que no comparto de la postura del Concejal Rojas por considerar que este es un proyecto que se trabajo con los distintos sectores que venimos estudiando la problemática del río y que de no sancionarse este proyecto de Resolución en esta sesión perdería toda su efectividad y su sentido. Así que solicito que sea tratado sobre tablas en esta sesión, como habíamos acordado en Labor.

Presidente (Yuni): Hay dos mociones vinculadas a este tema Expediente en cuestión, voy a poner a votación las dos mociones que se trate sobre tablas o que sea enviado a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. A votación la moción, los que estén por la afirmativa de que se trate sobre tablas sírvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Ha sido denegado pasa a la comisión de Obras Publicas.

Presidente (Yuni): Concejal Novo tiene la palabra.

Concejal Novo: Gracias señor Presidente de acuerdo a lo acordado en la comisión de Labor voy a pedir la incorporación de un proyecto de Resolución que se pide en un informe dado al Edecom respecto de una situación de una transferencia del registro de una licencia de remis Nº 1754, incorporación sobre tablas y pase a comisión.

Presidente (Yuni): Si hay apoyo para esa moción pongo a votación los que estén por la afirmativa de que se trate sobre tablas sírvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado.

Presidente (Yuni): A votación el Orden del Día con las modificaciones introducidas, los que estén por la afirmativa de que se trate sobre tablas sírvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por 18 votos, 1 por la negativa.

Expediente 16713 Departamento Ejecutivo Municipal remite Expediente Administrativo Nº 51348 iniciado por La Campana S.A, solicitando la venta de una fracción de terreno correspondiente al dominio público municipal.

-Girado a la Comisión de Planificación y Coordinación de Gestión y a Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales

Expediente 16461 Lic. Alejandro Marti – Subsecretario de Planificación Estratégica Presenta nota enviando información requerida mediante este Concejo Deliberante.

-Girado a la Comisión de Planificación y Coordinación de Gestión.

Expediente 16712 Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal presentan informe anual correspondiente al año en curso.

-Girado a la Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales

Expediente 16612 Dirección General de Bromatología eleva informe referido a Resolución Nº 190/08.

-Girado a la Comisión de Desarrollo Humano, Salud y Promoción Social

Expediente 16729 Departamento Ejecutivo Municipal remite copia de Decreto N° 485/08 para conocimiento del Cuerpo.

-Girado a Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales y a la Comisión de Economía y Presupuesto

Expediente 16714 Centro Corazón – Asociación Civil eleva nota solicitando colaboración económica a fin de solventar gastos propios de la Institución.

-Girado a la Comisión de Planificación y Coordinación de Labor

Expediente 16715 Sociedad de Bomberos Voluntarios Río Cuarto remite nota solicitando pago de lo afectado en la Ordenanza N° 1586/07 y modificada por Ordenanza N° 1617/07.

-Girado a la Comisión de Economía y Presupuesto

Expediente 16718 Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando un convenio firmado ad referendum del Concejo Deliberante con la Fundación Atraverse.

-Girado a la Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales

Expediente 16719 Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando Convenio Marco de Alianza y Cooperación firmado la Fundación Instituto de Pensamiento y Formación Lebensohn.

-Girado a la Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales

Expediente 16720 Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando un Convenio firmado ad referendum del Concejo Deliberante con la Fundación Foro de Profesionales de Río Cuarto y Sur de Córdoba.

-Girado a la Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales

Expediente 16721 Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando un Convenio firmado ad referendum del Concejo Deliberante con la Fundación de Estudios Económicos Gubernamentales y Empresariales (E.G.E.).

-Girado a la Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales

Expediente 16723 Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza autorizando a otorgar permiso de uso al señor Carlos E. Paizzano de un tramo de calle de dominio público.

-Girado a la Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales y a la Comisión de Planificación y Coordinación de Gestión.

Expediente 16725 Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando un convenio Marco de Cooperación entre el Archivo Provincial de la Memoria de la Provincia de Córdoba y la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Río Cuarto.

-Girado a la Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales y a la Comisión de Derechos Humanos.

Expediente 16726 Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando Convenio de Colaboración firmado ad referendum del Concejo Deliberante, entre la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y la Cooperativa de Trabajo Unión y Fuerza Ltda.

-Girado a la Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales

Expediente 16727 Bloque Coalición Cívica inicia proyecto de Resolución dirigiéndose al Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba solicitando la finalización de la obra de azudes a fin de evitar deterioro ocasionado por inundaciones.

-Girado a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

3

ASUNTOS A TRATAR

REGLAMETNO INTERNO. ANEXO 1. MODIFICACION. RESOLUCION. APROBACION.

Secretario (Magoia): Expediente 16.707 Proyecto del Presidente del Concejo Deliberante Prof. Eduardo Yuni implica una Resolución que modifica el anexo 1 del Reglamento Interno del Cuerpo, Resolución 1614/03

Presidente (Yuni): Si no hay consideraciones lo ponemos a votación los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por unanimidad.

*(Expediente 16.707-Resolución 219/08
Artículo 1º) Agrégase al Anexo I del Reglamento
Interno del Concejo Deliberante (Resolución Nº
1614/03) las siguientes dependencias con las
misiones y funciones que se especifican:*

*DIRECCION DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS*

Director de Servicios parlamentarios:

Dependencia:

*Depende jerárquica y orgánicamente del
Secretario del Concejo.*

Misión:

*Organiza, planifica, programa y sistematiza las
tareas y actividades de los servicios de gestión,
asesoramiento e información, dependientes de la
Secretaria del Concejo.*

Funciones:

- *Organizar y sistematizar las tareas y actividades, ordinarias o extraordinarias de las Coordinación del Concejo.*

- *Planificar los objetivos y metas anuales en relación con los alcances de los servicios de gestión, asesoramiento e información que se prestan en el Concejo.*

- *Planificar programas de certificación de calidad del proceso de gestión de las tareas legislativas*

- *Planificar programas de perfeccionamiento en la redacción de textos vinculados con proyectos legislativos*

- *Recomendar el empleo de técnicas de redacciones legislativas adecuadas, a pedido de cualquiera de los miembros del Concejo.*

- *Planificar programas que tiendan a la celeridad, eficiencia y seguridad de los métodos administrativos y legislativos.*

- *Asesorar a la Presidencia y a la Secretaria sobre aspectos relacionados con la organización de la administración del Concejo*

- *Asistir a la Presidencia y a la Secretaria en las tareas que estas determinen, en el ámbito de su incumbencia.*

DIRECCION DE GESTION PARLAMENTARIA

Director de Gestión Parlamentaria:

Dependencia

*Depende jerárquica y orgánicamente del
Secretario del Concejo.*

Misión:

*Supervisa la gestión de las Coordinaciones
Administrativas, Legislativas, de Comisiones y
Recursos Humanos e Informáticas del Concejo y
sus dependencias.*

Funciones

** Supervisar y armonizar la gestión de las tareas y actividades, ordinarias o extraordinarias, de las Coordinaciones del Concejo*

** Velar por el cumplimiento de los objetivos y metas anuales de la gestión parlamentaria*

- *Ejecutar los programas de certificación de calidad del proceso de gestión de las tareas parlamentaria implementados por la Dirección de Servicios Parlamentarios.*

- *Ejecutar programas de perfeccionamiento en la redacción de textos vinculados con proyectos legislativos implementados por la Dirección de Servicios Parlamentarios.*

- *Ejecutar los programas que tiendan a la celeridad, eficiencia y seguridad de los métodos administrativos y legislativos implementados por la Dirección de Servicios Parlamentarios*

- *Asesorar a la Presidencia y a la Secretaria sobre aspectos relacionados con la organización de la administración del Concejo*

- *Asistir a la Presidencia y a la Secretaria en las tareas que estas determinen, en el ámbito de su incumbencia.*

Funciones comunes a ambas Direcciones:

- *Realizar estudios sobre la organización, el funcionamiento y los procedimientos del órgano deliberativo, así como promover investigaciones de Derecho Parlamentarios Comparado*

- *Auxiliar en la emisión de opiniones a las consultas jurídico parlamentarias que formulen los órganos de gestión, el secretario, las comisiones y concejales;*

- *Dar curso a las solicitudes de investigación y actualización de todos los registros parlamentarios y bases de datos;*

- *Dirigir las actividades de los Centros de Estudios;*

- *Atender las solicitudes de Co0ncejales en materia de apoyo parlamentario en aspectos técnicos –legislativos vinculados con función;*

- *Dictaminar de manera no vinculante, a requerimiento de cualquier Concejel, sobre la viabilidad legal y técnica de los proyectos elaborados-*

Artículo 2º) Los responsables de las Coordinaciones deberán presentar la colaboración que le sea requerida por los Directores de Servicios Parlamentarios y de Gestión Parlamentaria.

Artículo 3º) Denominase al actual cargo de Auxiliar de Mayordomía con el nombre de Auxiliar de Contabilidad.

Artículo 4º) Denominase al actual cargo de Mesa de Entradas con el Nombre de Responsable de Mesa de Entradas, con la misma categoría de revista.

Artículo 5º) Los Directores de Servicios Parlamentarios y de Gestión Parlamentaria del Concejo Deliberante percibirá las mismas remuneraciones establecidas para el Pro-

*Secretario del Cuerpo Deliberativo en Artículo 6° de la Ordenanza N° 69/08.
Artículo 6°) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

4

ASUNTOS SOBRE TABLAS**GRUPO FOLCLORICO JUANA.
OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO.
ORDENANZA. APROBACION.**

Secretario (Magoia): Expediente 16.614 proyecto de la Concejal Concordano de Unión por Córdoba, Concejal Viviana Pomiglio de Río Cuarto Para Todos, solicitando un subsidio para el grupo folclórico Juana, distinguido por este Cuerpo Legislativo como embajador cultural de la ciudad de Río Cuarto.

Presidente (Yuni): Si no hay consideraciones lo ponemos a votación los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por unanimidad.

*(Expediente 16.614-Ordenanza 191/08
Artículo 1º) Otórguese al Grupo Folclórico "Juana" un aporte económico de Pesos Dos Mil Ciento Veinte (\$ 2.120.-), el que será abonado en una única cuota y que serán destinados a solventar gastos propios del Grupo, a cuyo fin se designa al señor Diego Alberto Romero, D.N.I. N° 30.030.134, Director del Grupo, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos para ejercicio fiscal 2009.
Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

5

**INTENDENTE JURE. AUSENCIA EN SUS
FUNCIONES. AUTORIZACION.
RESOLUCION. APROBACION.**

Secretario (Magoia): Expediente 16.728 solicitud del Intendente Municipal Juan Rubén Jure pidiendo autorización según el Artículo 90 de la Carta Orgánica Municipal para ausentarse de sus funciones.

Presidente (Yuni): Si no hay consideraciones lo ponemos a votación los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por unanimidad contando el voto de la Presidencia.

*(Expediente 16.728-Resolución 218/08
Artículo 1º) Autorízase al señor Intendente Municipal, señor Juan Rubén Jure, a ausentarse de la Ciudad de Río Cuarto desde el día 2 de enero hasta el 14 de enero de 2009, de conformidad con el artículo 90 de la Carta Orgánica Municipal.
Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

6

**COMISION MUNICIPAL DE LA
MEMORIA. INTEGRACION. ORDENANZA.
APROBACION.**

Secretario (Magoia): Expediente 16.665 que corresponde a un proyecto de integración de la comisión Municipal de la Memoria.

Presidente (Yuni): Concejal Segre tiene la palabra.

Concejal Segre: Gracias señor Presidente para lograr la incorporación al Expediente de referencia de la nota a la que hace mención este apartado y en segundo lugar si es que de acuerdo al Artículo 85 del Reglamento Interno es posible solicitar la moción de reconsideración de lo sesionado en la sesión anterior respecto a la modificación del proyecto original respecto a la integración de la comisión de la Memoria. Reconsiderar lo aprobado por este Concejo volviendo a sus términos originales el Expediente de referencia en cuanto a la integración de la comisión de la Memoria es toda la propuesta, la rectificación atento a que tenemos entendido no se ha procurado la Ordenanza.

Presidente (Yuni): A votación la rectificativa si hay acuerdo, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por 18 votos, 1 por la negativa.

*(Expediente 16.665- Ordenanza 211/08
Artículo 1º) Modifícase la Ordenanza N° 188/08 Comisión Municipal de la Memoria de Río Cuarto en su artículo 2º el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 2º.- La Comisión Municipal de la "Memoria de Río Cuarto" se desempeñará ad*

honorem y estará integrada por las siguientes instituciones y/o personas:

Representativa de los organismos de Derechos Humanos, instituciones que actúan en la ciudad en los ámbitos sociales, culturales, religiosos, educativos y políticos:

Madres de Plaza de Mayo

Agrupación H.I.J.O.S.

Mesa de Juicio y Castigo

Representativas de la Municipalidad de Río Cuarto:

Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales o el que éste designe por Resolución.

Personas individuales que sin encontrarse agrupados en una organización, estén relacionadas con la lucha permanente por los derechos humanos.”

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

7

EDECOM. ORGANIGRAMA. ORDENANZA. APROBACION.

Secretario (Magoia): Expediente 16.624 proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal aprobando el organigrama de Ente Descentralizado de Control Municipal.

Presidente (Yuni): Si no hay consideraciones lo ponemos a votación, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por unanimidad.

(Expediente 16.624-Ordenanza 201/08)

Artículo 1º) Apruébase el Organigrama del Ente Descentralizado de Control Municipal – EDECOM-, el que como Anexo I (Estructura Funcional y Orgánica), Anexo II (Diagrama Estructura Funcional y Orgánica) y Anexo III (Misiones y Funciones de Repartición), forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º) El presente Organigrama tendrá vigencia a partir del 1º de enero de 2009 y constituye el único esquema del EDECOM, quedando derogada, en consecuencia toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

8

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. PERSONAL NO PERMANENTE. CONTRATACION. ORDENANZA. APROBACION.

Secretario (Magoia): Expediente 16.625 proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal por el que se autorizada a eses Departamento Ejecutivo a contratar personal no permanente a partir del 30 de septiembre del corriente a personas que aun no han concluido con los tramites de ingresos a la planta municipal.

Presidente (Yuni): Si no hay consideraciones lo ponemos a votación, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por unanimidad.

(Expediente 16.625-Ordenanza 204/08)

Artículo 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como Personal No Permanente, a partir del 30 de septiembre del corriente, y hasta el 30 de noviembre de 2008, a las personas que a continuación se detallan en las categorías y dependencias que para el caso se especifica:

Nombre y Apellido, D.N.I., Categoría,
Dependencia

Rosa Aguirre, 25.281.088, 60, EDECOM

Juan Carlos Remondino, 17.921.972, 58,

Secretaría de Economía

Guillermo Libardi, 14.624.481, 56, I.M.V.

Artículo 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como Personal No Permanente, a partir del 30 de septiembre del corriente, y hasta el 31 de enero de 2009, a las personas que a continuación se detallan en las categorías y dependencias que para el caso se especifica

Nombre y Apellido, D.N.I., Categoría,
Dependencia

Mario Feliz Orozco, 24.606.132, 57, Subsecret.

Mantenimiento y Servicios

Cecilia Ferreyra, 25.471.417, 60, Subsecretaría

de Salud

Artículo 3º) El gasto que demande las designaciones efectuadas en los artículos 1º y 2º, será imputado a la partida presupuestaria 12.149.99, 02.210.99, 03.399.99, 13.139.99 y 01.101.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

9

**PARQUE ECOLOGICO. OTORGAMIENTO
DE SUBSIDIO. ORDENANZA.
APROBACION.**

Secretario (Magoia): Expediente 16.627 proyecto del Concejal Juan Carlos Daita del bloque Río Cuarto Para Todos que implica una Ordenanza que otorga en calidad de subsidio el importe necesario para la compra de indumentaria para los voluntarios del parque ecológico.

Presidente (Yuni): Si no hay consideraciones lo ponemos a votación, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por unanimidad.

(Expediente 16.627-Ordenanza 205/08)

Artículo 1º) Otórgase en calidad de subsidio la suma de Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta (\$ 3.250.-) que serán destinados a la adquisición de indumentaria para los Voluntarios del Parque Ecológico. A cuyo fin se designa al señor José Sabena, Pte. de la institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputarán a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

10

**AGRUPACIONES. AYUDAS
ECONOMICAS. OTORGAMIENTO.
ORDENANZA. APROBACION.**

Secretario (Magoia): Expediente 16.470 otorga ayudas económicas a las agrupaciones Estaciones del Alma Expediente 16.516, comedor Hogar Madre de Dios Expediente 16.587, Asociaciones Protectora de Animales Expediente 16.608, proyecto Ángel.

Presidente (Yuni): Si no hay consideraciones lo ponemos a votación, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por unanimidad.

(Expediente 16.470-Ordenanza 210/08)

Artículo 1º) Otórgase al Grupo de Autoayuda "Estaciones del Alma" un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), el que será abonado en de la siguiente manera: dos (2) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Mil (\$ 1.000), la primera en el mes de enero del 2009, destinado a solventar gastos propios de funcionamiento de la Institución, a cuyo fin se designa a la señora Gloria Urrutia de San Millán, Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

11

**SUBSIDIOS INSTITUCIONALES.
OTORGAMIENTOS. ORDENANZA.
APROBACION.**

Secretario (Magoia): Expediente 16.281-16.268-16.514-16.272-16.236-16.588-16.477-16.510-16.646-16.511-16.613-16.662 otorgamientos de subsidios institucionales como continuidad de otros que se vienen prestando.

Presidente (Yuni): Si no hay consideraciones lo ponemos a votación, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por unanimidad.

(Expediente 16.281-16.268-16.514-16.272-16.236-16.588-16.477-16.510-16.646-16.511-16.613-16.662-Ordenanza 206/08)

Artículo 1º) Otórguese a la Cooperativa de Trabajo para Personas con Discapacidad "Todos Juntos", un aporte económico de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000), el que será abonado en de la siguiente manera: dos (2) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500), la primera en el mes de enero del 2009 y que serán destinados a solventar gastos de personal de la Institución. A cuyo fin se designa a la señora Susana Bonino de Grancara D.N.I. Nº 4.742.222, Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

Artículo 2º) Otórguese a la Asociación Civil "No Estarán Solos", un aporte económico de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), el que será abonado de la siguiente manera: dos (2) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Dos Mil Quinientos (\$

2.500), la primera en el mes de enero del 2009 y que serán destinados a solventar gastos inherentes a la Institución. A cuyo fin se designa la señora Liliana Gogoy, D.N.I. Nº 13.955.310, Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

Artículo 3º) Otórguese al Centro de Jubilados, Retirados y Pensionados "Villa de la Concepción", un aporte económico de Pesos Mil Novecientos (\$ 1.900), que será abonado de la siguiente manera: dos (2) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Novecientos Cincuenta (\$ 950), la primera en el mes de enero del 2009 y que serán destinados a solventar gastos de alquiler de la Institución. A cuyo fin se designa al señor Elio N. Masso, D.N.I. Nº 6.525.052, Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

Artículo 4º) Otórguese al Centro de Jubilados y Pensionados "17 de Agosto", un aporte económico de Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200), el que será abonado de la siguiente manera: dos (2) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Seiscientos (\$ 600), la primera en el mes de enero del 2009 y que serán destinados a solventar gastos inherentes a la Institución. A cuyo fin se designa a la señora Esther Anara, D.N.I. Nº 3.322.871, Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

Artículo 5º) Otórguese al Centro de Jubilados y Pensionados San Cayetano, un aporte económico de Pesos Mil (\$ 1.000), el que será abonado de la siguiente manera: dos (2) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Quinientos (\$ 500), la primera en el mes de enero del 2009 y que serán destinados a solventar gastos de alquiler de la Institución. A cuyo fin se designa al señor Roberto María Dova, Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

Artículo 6º) Otórguese a la Asociación Riocuartense para Ciegos y Disminuidos visuales (ARCID), un aporte económico de Pesos Mil (\$ 1.000), el que será abonado de la siguiente manera: dos (2) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Quinientos (\$ 500), la primera en el mes de enero del 2009 y que serán destinados a solventar gastos propios del personal que se

desempeña en la Institución. A cuyo fin se designa a la señora Myrna B. de Falistocco, D.N.I. Nº 2.389.953, Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

Artículo 7º) Otórguese al Centro Argentino de Jubilados y Pensionados, un aporte económico de Pesos Ochocientos (\$ 800), el que será abonado en de la siguiente manera: dos (2) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Cuatrocientos (\$ 400), la primera en el mes de enero del 2009 y que serán destinados a solventar gastos de alquiler de la Institución. A cuyo fin se designa a la señora Evelina Brero, L.C. Nº 7.777.089, Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

Artículo 8º) Otórguese a la Fundación Desafío, un aporte económico de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), el que será abonado de la siguiente manera: dos (2) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500), la primera en el mes de enero del 2009 y que serán destinados a solventar gastos inherentes a la Institución. A cuyo fin se designa a la señora Alicia D Intino de Slepoy, D.N.I. Nº 5.730.707, presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.-

Artículo 9º) Otórguese al Centro de Jubilados y Pensionados Imperio Sur, un aporte económico de Pesos Mil (\$ 1.000-), el que será abonado en de la siguiente manera: dos (2) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Quinientos (\$ 500), la primera en el mes de enero del 2009 y que será destinado a solventar gastos propios de funcionamiento de la Institución, a cuyo fin se designa al señor Eduardo Romero, L.E. Nº 26.877 Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

Artículo 10º) Otórguese al Hogar Asilo San José, un aporte económico de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,-), el que será abonado de la siguiente manera: dos (2) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,-), la primera en el mes de enero del 2009, destinado a solventar el pago de sueldos de las enfermeras que trabajan en la Institución, a cuyo fin se designa a la señora Carmen Meardi de Galetto, D.N.I. Nº 5.014.543 Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte,

quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

Artículo 11º) Otórguese al Centro de Jubilados y Pensionados de Barrio Alberdi, un aporte económico de Pesos Seiscientos (\$ 600,-), el que será abonado de la siguiente manera: dos (2) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Trescientos (\$ 300,-), la primera en el mes de enero del 2009, destinado a solventar gastos propios de funcionamiento de la Institución, a cuyo fin se designa al señor Normando C. Patroni, D.N.I. Nº 6.635.443, Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

Artículo 12º) Otórguese a la Asociación Civil "Identidades para Personas con Discapacidades Múltiples" (ACIPDIM), un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000), el que será abonado de la siguiente manera: dos (2) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500), la primera en el mes de enero del 2009, destinado a solventar los gastos de alquiler del inmueble donde funciona la Institución. A cuyo fin se designa a la señora María A. Vázquez D.N.I. Nº 21.406.270, responsable de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

Artículo 13º) Otórguese al Centro de Jubilados y Pensionados Municipalidad de Río Cuarto, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), el que será abonado de la siguiente manera: dos (2) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Mil (\$ 1.000), la primera en el mes de enero del 2009 y serán destinados a solventar gastos inherentes a la Institución. A cuyo fin se designa a señora Angelina Graciela Prato, D.N.I. Nº 5.655.573, Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar a tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

Artículo 14º) El gasto que demande el cumplimiento de los artículos precedentes, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos para ejercicio fiscal 2009.-

Artículo 15º) Comuníquese, publíquese, registrese y archívese.)

12

ORDENANZA 783/01. TRANSPORTE PÚBLICO Y SEMIPUBLICO DE AUTOS DE ALQUILER. MODIFICACION. ORDENANZA. APROBACION.

Secretario (Magoia): Expediente 16.575 proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal modificando la Ordenanza 783/01 que corresponde al servicio de transporte público y semipúblico de autos de alquiler con chofer.

Presidente (Yuni): Concejal Segre tiene la palabra.

Concejal Segre: Le solicitaría que por Secretaria se lean los Artículos que implican la modificación de la que estamos hablando.

Presidente (Yuni): Por una cuestión ya vista y debatida intensamente sería mucho mejor y es de conocimiento de todos los Concejales, de los actores sociales que han participado en el debate, sería mejor que entráramos en el debate propiamente dicho, por la cantidad de Artículos que forman parte de esta Ordenanza, creo que lo más sustancioso ha sido el debate que se ha producido en este Concejo Deliberante.

Presidente (Yuni): Concejal Novo tiene la palabra.

Concejal Novo: Solicitaría que se vote por Artículo.

Presidente (Yuni): Si, una cosa es la votación y otra es entrar en el debate de Artículo por Artículo que ya ha sido debatido en este Concejo.

Presidente (Yuni): Concejal Scoppa tiene la palabra.

Concejal Scoppa: Simplemente para fundamentar algunos artículos en los cuales voy a votar negativamente, es porque filosóficamente no comparto lo que allí está redactado y por creer que aun cuando se tenga la intención de dar la solución a la cual largamente se ha debatido, puede llegar a ser contraproducentes esos artículos, después quedo a disposición de todos los actores y de las personas que requieran mi posición sobre esos artículos para no extender el debate.

Presidente (Yuni): Concejal Pedruzzi tiene la palabra.

Concejal Pedruzzi: Gracias Presidente. a los fines de poder presentar un resumen que nos permita dar un cierre a todo lo que hemos estado trabajando a partir del proyecto que envió el Poder Ejecutivo con la integración plena de las dos comisiones intervinientes de Gobierno y Servicios Públicos y todos los Concejales que trabajamos intensamente en el tema y del cual también hemos tenido los aportes de los distintos integrantes que conforman el amplio espectro de lo que es el sistema de transporte publico en el caso de taxis y de semi públicos en el caso de remis. Para hacer una síntesis a partir del debate de esta Ordenanza vamos a estar incorporando al sistema de taxis la posibilidad de que el Ejecutivo pueda disponer de 30 nuevas licencias y en el caso de servicio semipúblico de remis el caso de 70 nuevas licencias con la especificidad de que el 5 por ciento de esa cantidad tanto en taxis como en remis sean posibles de dar a personas que tengan algún tipo de discapacidad. Esta incorporación de nuevas licencias llevo a que tuviéramos que reformar la anterior Ordenanza la 783 en virtud de que establecía cupos fijos, relacionando la densidad demográfica de la ciudad de Río Cuarto respecto de taxis y remises estableciendo una proporción, a partir de la sanción de esta Ordenanza vamos a estar estableciendo que estas 100 van a ser las que va a disponer el Ejecutivo del año 2.012 y a partir de ahí de acuerdo a los estudios técnicos que van a ser confiados a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Río Cuarto que también va a estar haciendo estudios relacionados al transporte publico de pasajeros de colectivos, con el cual vamos a poder contar en el termino de 6 meses y de 4 meses en el caso de los colectivos con un diagnostico preciso, exacto de lo que resulta hoy el sistema de transporte, a partir de esos estudios dejamos previsto por Ordenanza que deben ser actualizados esos estudios técnicos cada 5 años y siempre va a estar la facultad en el Concejo Deliberante en establecer a partir de esos estudios técnicos de las decisiones del Ejecutivo cuales van a ser las nuevas licencias. También hemos incorporado temas relacionados a la parte vehicular, incorporando nuevas modalidades de vehículos que ya el uso en otras ciudades ha sido muy beneficioso como el uso de los vehículos tipo breck y tipo furgones vidriados que van a permitir empezar a modernizar el sistema. Vamos a estar permitiendo la utilización del sistema de lising para la adquisición de nuevas unidades y la posibilidad de alquilar mediante contratos previstos en el Código Civil. Quiero detenerme en el tema de la modernización del sistema, en este componente del transporte publico intervienen tres actores perfectamente distinguidos, el estado municipal que es el que debe prestar el servicio en este caso a través de permisionarios, los

permisionarios ya sea de taxis o remis y sobre todo 157.000 usuarios riocuartenses que son en definitiva aquellos a los cuales se les brinda el servicio. Es necesario que esta Ordenanza empiece a fijar pautas para el servicio publico y semipúblico a futuro, las realidades nos están mostrando de que el parque automotor esta teniendo serios inconvenientes en poder mantener una modernidad de sus vehículos con lo cual en forma progresiva, a través de esta Ordenanza, estamos tratando de que a partir del año 2.013 el sistema pueda contar con vehículos que tengan una antigüedad de 14 años y a partir del año 2.017 que el sistema se pueda consolidar con vehículos con una antigüedad de 10 años, es necesario sumar todos los esfuerzos ya sea a través de los usuarios y también del municipio para lograr con esta meta, porque en síntesis es lo que nos va a garantizar que podamos el municipio a través de los permisionarios llegar a los 160.000 habitantes de la ciudad de Río Cuarto con un servicio eficiente y seguro. Hemos avanzado también en el tema de los canones, se han establecido valores que se van a fijar, porcentajes relacionados a la bajada de bandera que va a servir como regulador en cuanto al valor de esos canones, estableciendo escalas siendo de valor nulo para aquellas que tengan vehículos y siendo progresivo hacia aquellos que tienen mayor cantidad de vehículos en el servicio. Un tema importante son las transferencias, a partir de los diferentes aportes quiero destacar la colaboración de todos los sectores para poder llegar a una normativa que nos permita evitar los negocios especulativos con la tenencia de las licencias que no son utilizadas para el fin que es el brindar el servicio público a los riocuartenses. Con este fin se ha limitado las transferencias a una vez por usuario y para el caso de aquellos que por segunda vez tengan una transferencia un plazo de 5 años para poder realizarla. Creemos que también algunos otros artículos que hacen a la modernidad, como la posibilidad de tener algunos beneficios aquellos que incorporen vehículos 0 Km. el municipio va estar haciendo una eximision en lo que es el tema de las patentes para poder que aquellos permisionarios que puedan acceder al 0km tengan una posibilidad en principio que pueda estar colaborando en alguna partida. Para finalizar Presidente el tema de los canones han sido destinados los cobros exclusivamente a un fondo que va a poder ser utilizado para un fondo de reconversión vehicular o bien para programas de infraestructura vial. Creemos que este es un primer paso importante para que la ciudad de Río Cuarto tenga previsibilidad en cuanto a lo que es el sistema de transporte publico y semipúblico y a lo largo de los años el sistema pueda empezar a brindar mejor servicio, confiamos en que todos los permisionarios de taxis y remises, sabemos de

su esfuerzo para poder trabajar en forma conjunta con el municipio que también deberá poner todo su esfuerzo en los controles, que este sistema permita dar trabajo digno a los permisionarios permitiendo al municipio brindar un servicio publico eficiente y seguro y que 160.000 riocuartenses puedan tomar orgullos el servicio publico de la ciudad de Río Cuarto. Gracias señor Presidente.

Presidente (Yuni): Concejal Núñez tiene la palabra.

Concejal Núñez: Gracias señor Presidente nos ha llevado tiempo la consideración de la modificación de esta Ordenanza, hace casi 3 años que algunos de nosotros venimos trabajando y tratar de ordenar el tema del sistema publico de transporte de pasajeros y también el semipúblico. Indudablemente hemos tenido oportunidad de profundizar muchas situaciones, pero estamos seguros de que hemos... (*Interrupción*) ...desde el Ejecutivo desde hace bastante tiempo se había producido cuestiones que no eran las normativas vigentes para poner a trabajadores, quizás sin trabajo en el sistema de transporte mencionado y tenemos que ser nosotros los que solucionemos este tema, todavía Río Cuarto es una ciudad pujante, pero no es lo demasiado grande como para que se nos escape de las manos, sino considerábamos hacer estas consideraciones, esta adecuación y esta contención como ciudadanos posiblemente dentro de un par de años si se nos hubiese escapado de las manos y ya hubiera sido tarde para modificar algunas situaciones. Esto va de la mano de la responsabilidad señor Presidente, porque hemos trabajado y esto lo hemos dicho en una forma muy consideración las posiciones de varios sectores involucrados en este tema, sectores de los denominados empresariales, de los denominados representativos, sin ser el sindicato que se merecen los taxistas por ejemplo nuclear a un grupo de trabajadores del volante y también sectores que legalmente estaban incluidos y a los cuales les vamos a posibilitar de una manera transparente ingresar al sistema en el cual ya están, pero ilegalmente. Por eso es importante que en el Concejo Deliberante se haya dado esta discusión que le haya dado participación a los distintos actores, cuando se trata de este tipo de normativas hay algunos sectores que están menos conformes que otros pero eso es norma que así sea, con el tiempo todas las leyes se van adaptando porque (*inaudible*) y así es como hay que interpretarlo, para nosotros haber logrado estas modificaciones ha sido un trabajo importante, pero además ha sido un trabajo que ha llegado con satisfacción a brindar esta posibilidad de Ordenanza porque hemos trabajado hasta hace unos pocos minutos, realmente siéntanse

participes todos los actores que hoy están en los servicios públicos y semi públicos de autos de alquiler con chofer porque han tenido su espacio de discusión y aunque nos cueste conciliar algunas ideas, lo terminado resulta ser una Ordenanza que en el tiempo una realidad de la cual vamos a ser celosos custodios, por todo esto señor Presidente nuestro bloque va a aprobar esta Ordenanza, va a acompañar en su sanción y también va a ser participe de todo lo que nos queda, porque en esta Ordenanza quedan por hacer algunas cosas el señor Secretario de Gobierno tiene algunas responsabilidades para lo cual va a contar también con nuestra ayuda, con nuestra predisposición y creo que entre todos los responsables, los que ocupan los cargos públicos, que no son a los que hay que mandar los desocupados, como decía un debule hace un rato sino precisamente el lugar y la caja de resonancia del pueblo que nos ha elegido para esto, remitir con total confianza y con total responsabilidad, todo lo que hemos hecho que redunde en beneficio no solamente de los trabajadores sino del pueblo en general. Gracias señor Presidente.

Presidente (Yuni): Concejal Novo tiene la palabra.

Concejal Novo: Gracias señor Presidente desde esta mañana vengo repitiendo algo que considero que es necesario hacerlo publico para quienes no han tenido la difícil misión de legislar, legislar es crear reglas de convivencia pacífica, reglas generales y abstractas donde se tiene que tener en cuenta todos los intereses y las diferentes aristas de las problemática. No hay ley perfecta, la ley es perfectible y gracias a Dios nuestro sistema no es pétreo nos permite y nos permitiría mañana ir perfeccionando esta Ordenanza, creo que ha sido un avance, la gran diferencia con las sentencias judiciales que no son impugnadas son que hacen cosas jugadas formal y material y eso no se puede modificar, en este caso el avance creo que es positivo y seguro con defectos que el tiempo nos pemitira corregir. Hoy creo que hemos logrado avanzar pero me parece es también imprescindible destacar que la búsqueda del bien común esta hoy concentrada o encaminada a través de 19 personas y esta búsqueda del bien común es lo que nos tiene dirigir a este horizonte, la llegada al bien común es casi imposible, porque es un principio jurídica de casi imposible realización, somos seres humanos cada uno con intereses diferentes, así que de mi parte no creo que hablar bien de nuestro trabajo es lo que tengamos que hacer, sino considero que es apropiado decir que esto que hicimos es lo que debemos hacer siempre como legisladores, intentar buscar el bien común mas allá de los intereses, de las presiones, de las visiones

subjetivas que no son ilegales ni tampoco son ilegítimas, pero queda en nuestra banca la difícil y compleja responsabilidad de tratar de articularlo. Ojala que en el vencimiento de nuestros mandatos podamos mirar hacia atrás y que la suma de cuestiones positivas y la resta de negativas nos es favorable.

Presidente (Yuni): Si no hay consideraciones lo ponemos a votación al Expediente Artículo por Artículo.

Secretario (Magoia): *(Lee) Artículo 1º Modifícase el artículo 13º de la Ordenanza N° 783/01- Servicio de transporte público y semipúblico de autos de alquiler con chofer, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 13º.- La autorización para la sustitución de un vehículo afectado al servicio de taxi por otro, deberá ser otorgada por el órgano competente, siempre que el vehículo que ingrese sea año-modelo más reciente, que se encuentre en mejores condiciones que el anterior y que no supere los catorce (14) años de antigüedad, verificado esto mediante la inspección técnica vehicular dispuesta por Ley Nacional N° 24449 y Ley Provincial N° 8560, o sistema que disponga la autoridad de aplicación. El órgano competente no podrá autorizar la sustitución enunciada en el presente artículo hasta que el vehículo que se retira del servicio haya sido despintado del color que lo identifica como taxi."*

Presidente (Yuni): Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por unanimidad.

Secretario (Magoia): *Artículo 2º Modifícase los incisos a), d) y e) del artículo 16º de la Ordenanza N° 783/01, que quedarán redactados como sigue: "Artículo 16º.-*

a) Tipo sedán, rural familiar, furgón vidriado o utilitario tipo break / sedán vidriado, (...) cuatro puertas.

d) Los vehículos que continúen en el servicio de taxi por transferencia de licencia con adquisición del rodado habilitado, deberán ser sustituidos por un vehículo con antigüedad no mayor a los catorce (14) años con relación al año de fabricación y que haya aprobado la Inspección Técnica Vehicular dispuesta por Ley Nacional N° 24449 y Ley Provincial N° 8560, o sistema que disponga la autoridad de aplicación, en el plazo de seis (6) meses desde la transferencia. Este plazo será improrrogable.

e) Los vehículos que se incorporen al servicio de taxi por transferencia de licencia sin adquisición

del rodado habilitado, deberán incorporar un vehículo con antigüedad no mayor a los cinco (5) años con relación al año-modelo, que tenga aire acondicionado y que haya aprobado la Inspección Técnica Vehicular dispuesta por Ley Nacional N° 24449 y Ley Provincial N° 8560, o sistema que disponga la autoridad de aplicación."

Presidente (Yuni): Los que estén por la afirmativa del Artículo 2 sírvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por 18 votos por la positiva, 1 por la negativa contando el voto de la Presidencia.

Secretario (Magoia): *(Lee) Artículo 3º Agrégase a continuación del artículo 16º de la Ordenanza N° 783/01, el siguiente artículo: "Artículo 16º bis.- El permisionario podrá prestar servicio de taxi afectando al servicio un automotor que respete las condiciones establecidas por la presente ordenanza, y que haya sido adquirido mediante el sistema de leasing o alquilado conforme las previsiones del Código Civil para la locación de cosas, siempre con el expreso consentimiento del co-contratante prestado por medio fehaciente. Para el alquiler sólo se permitirá la prestación del servicio mediante este sistema a los permisionarios con hasta dos (2) licencias de taxi o remis."*

Presidente (Yuni): Los que estén por la afirmativa del Artículo 3 sírvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por unanimidad contando el voto del Presidente.

Secretario (Magoia): *(Lee) Artículo 4º Modifícase el artículo 18º de la Ordenanza N° 783/01, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 18º.- Corresponderá al Departamento Ejecutivo Municipal fijar la tarifa del Servicio de Taxis, la cual deberá ser aprobada por el Concejo Deliberante, mediante Ordenanza. A estos efectos el Departamento Ejecutivo Municipal podrá utilizar la fórmula polinómica que como Anexo I forma parte del presente dispositivo, cuando el porcentaje de variación de precios indicado por dicha fórmula sea igual o superior al siete por ciento (7%)."*

Presidente (Yuni): Los que estén por la afirmativa del Artículo 4 sírvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por unanimidad.

Secretario (Magoia): *(Lee) Artículo 5º) Modifícase los artículos 12º y 26º de la Ordenanza N° 783/01, que quedarán redactados como sigue: “Artículo 12.- El Departamento Ejecutivo Municipal, producidas vacantes en el sistema por aplicación de los artículos 59º incisos k) y l), 61º incisos c) y z), 62º bis, 62º ter, 66º y 71º de la Ordenanza N° 783/01, podrá llamar a inscripción de interesados para cubrir las mismas, con quince (15) días corridos de anticipación, a través de medios masivos de comunicación, y procederá a otorgar las vacantes mediante sorteo público a realizarse ante escribano designado para este acto por el Colegio Público de Escribanos de Córdoba delegación Río Cuarto, en un espacio físico público institucional, mediante el mecanismo de bolillero y acompañado de cuatro (4) veedores que surgirán del sorteo a realizarse entre los presentes; otorgándose únicamente en estos casos, un plazo de sesenta (60) días corridos por que los beneficiarios cumplimenten con los requisitos exigidos. Para el llamado a inscripción el Departamento Ejecutivo Municipal establecerá las condiciones necesarias para tal fin.” “Artículo 26.- El Departamento Ejecutivo Municipal, producidas vacantes en el sistema por aplicación de los artículos 59º incisos k) y l), 61º incisos c) y z), 62º bis, 62º ter, 66º y 71º de la Ordenanza N° 783/01, podrá llamar a inscripción de interesados para cubrir las mismas, con quince (15) días corridos de anticipación y procederá a otorgar las vacantes mediante sorteo público a realizarse ante escribano designado por este acto por el Colegio Público de Escribanos de Córdoba delegación Río Cuarto, en un espacio físico público institucional, mediante el mecanismo de bolillero y acompañado de cuatro (4) veedores que surgirán del sorteo a realizarse entre los presentes; otorgándose únicamente en estos casos, un plazo de sesenta (60) días corridos para que los beneficiarios cumplimenten con los requisitos exigidos por Ordenanza.”*

Presidente (Yuni): Los que estén por la afirmativa del Artículo 5 sírvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por unanimidad.

Secretario (Magoia): *(Lee) Artículo 6º) Agregáse a continuación del artículo 26º de la Ordenanza N° 783/01, los siguientes artículos: “Artículo 26º bis.- El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá como sistema para la cobertura de las vacantes producidas, según al artículo 62º bis de la presente Ordenanza, el reparto entre los aspirantes que se hubieren inscripto en el Registro Especial para Cobertura de Vacantes en Licencias de Taxis y Remis que se establecerá en la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, a través del EDECOM, siempre que tales aspirantes cumplieran al momento de la adjudicación con la totalidad de los requisitos exigidos para el Servicio en esta Ordenanza, a excepción de los que luego se mencionan. Para estas adjudicaciones no se requerirá a los aspirantes un modelo determinado de automotor para la prestación del Servicio y podrán las unidades no contar con aire acondicionado. Los automotores que presten el Servicio deberán aprobar la Inspección Técnica Vehicular dispuesta por Ley Nacional N° 24449 y Ley Provincial N° 8560, o sistema que disponga la autoridad de aplicación.” “Artículo 26º ter.- No podrán ser aspirantes para la adjudicación por este sistema especial las personas que hayan sido permisionarios de licencia de taxi o de oblea de remis desde el año 1998 a la fecha. Tampoco podrán participar como aspirantes en este sistema especial los actuales titulares de licencia de taxi o de oblea de remis. Los aspirantes deberán acreditar no realizar actividad alguna en relación de dependencia o ser beneficiario de sistemas previsionales, con la presentación de certificados negativos de ANSES-AFIP y de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba. Iguales condiciones deberán demostrar con referencia a su cónyuge. Este requisito no será exigido cuando el aspirante acredite encontrarse inscripto como chofer de los servicios de taxi o remis en la ciudad de Río Cuarto. Tampoco será óbice para la participación en este sistema de adjudicación el ser titular de un derecho previsional, no contributivo, graciable por invalidez. Las licencias acordadas mediante este sistema no podrán ser transferidas por el plazo de cinco (5) años contados desde el momento de su adjudicación, con excepción de los supuestos previstos en el artículo 65º de esta Ordenanza.” “Artículo 26º quater.- Se establece que los beneficiarios de la licencias que se acuerden por este sistema deberán colocar para la prestación del servicio un automóvil que cumpla con todos los requerimientos previstos por esta Ordenanza en cuanto al año-modelo no superior a catorce (14) años y demás requisitos generales y particulares conforme lo dispuesto por Ley*

Nacional N° 24449 y Ley Provincial N° 8560, o sistema que disponga la autoridad de aplicación, en el plazo máximo de un (1) año desde la adjudicación, con la condición de previa prestación de conformidad por parte del beneficiario; en caso de incumplimiento perderá el beneficio. Siendo el plazo de un año improrrogable”

Presidente (Yuni): Los que estén por la afirmativa del Artículo 6 sírvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por 17 votos afirmativos contando el del Presidente, 2 por la negativa.

Secretario (Magoia): (Lee) Artículo 7º) Derógase los artículos 10º, 11º, 24º y 25º de la Ordenanza N° 783/01.

Presidente (Yuni): Los que estén por la afirmativa del Artículo 7 sírvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por 17 votos afirmativos contando el del Presidente, 2 por la negativa.

Secretario (Magoia): (Lee) Artículo 8º) Agrégase a continuación del artículo 62º de la Ordenanza N° 783/01, los siguientes artículos “Artículo 62º bis.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal para otorgar por este sistema sin participación de la representación sectorial, hasta la cantidad de cien (100) licencias, siendo destinadas setenta (70) obleas para remis y treinta (30) chapas para taxis; sin poder otorgar más licencias bajo ninguna de sus modalidades hasta el 30 de junio de 2012. Se establece que como mínimo el cinco por ciento (5%) de las cien (100) licencias deberán ser otorgadas a personas con discapacidad, quienes deberán acreditar tal circunstancia conforme lo prevé la Ley Nacional N° 22431. Dicho otorgamiento deberá contemplar lo normado en los artículos 12º, 26º, 26º bis, 26º ter y 26º quater.” “Artículo 62º ter.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá, dentro del término de ciento ochenta (180) días de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, elevar ante el Concejo Deliberante un estudio técnico de proporcionalidad demográfica y de mercado de oferta y demanda del servicio que requerirá a la Facultad de Ciencias Económicas de la U.N.R.C. A partir del 1º de julio de 2012, el número de licencias bajo cualquiera de sus modalidades,

estará determinado por el Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo a dichos estudios técnicos, los que serán realizados cada cinco (5) años, ad referendum del Concejo Deliberante.”

Presidente (Yuni): Concejal Novo tiene la palabra.

Concejal Novo: Mi voto negativo tiene que ver con la discrepancia en torno a las posibilidades dadas a las personas con discapacidad con el número de licencias.

Presidente (Yuni): Los que estén por la afirmativa del Artículo 8 sírvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por 17 votos afirmativos contando el del Presidente, 2 por la negativa.

Secretario (Magoia): (Lee) Artículo 9º) Agrégase a continuación del artículo 36º de la Ordenanza 783/01, el siguiente párrafo: “En caso de incumplimiento se establece una sanción de cinco (5) U.M, en caso de reincidencia la sanción se incrementará proporcionalmente en un cien por ciento (100%) por cada reincidencia.”

Presidente (Yuni): Los que estén por la afirmativa del Artículo 9 sírvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por 18 votos afirmativos contando el del Presidente, 1 por la negativa.

Secretario (Magoia): (Lee) Artículo 10º) Modifícase el artículo 27º de la Ordenanza N° 783/01, que quedará redactado como sigue: “Artículo 27º.- La autorización para la sustitución de un vehículo afectado al servicio de remis por otro, deberá ser otorgada por el órgano competente, siempre que el vehículo que ingrese sea año-modelo más reciente, que se encuentre en mejores condiciones que el anterior y que no supere los catorce (14) años de antigüedad, verificado esto mediante la inspección técnica vehicular dispuesta por Ley Nacional N° 24449 y Ley Provincial N° 8560, o sistema que disponga la autoridad de aplicación.”

Presidente (Yuni): Los que estén por la afirmativa del Artículo 10 sírvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por unanimidad.

Secretario (Magoia): (Lee) Artículo 11º) Modifícase los incisos a); e); f) y n) del artículo 30º de la Ordenanza N° 783/01, los que quedarán redactados de la siguiente manera: “Artículo 30º.- a) Tipo sedán, rural familiar, furgón vidriado o utilitario tipo break / sedán vidriado, cuatro puertas;”

e) Los vehículos que continúen en el servicio de remis por transferencia de licencia con adquisición del rodado habilitado, deberán ser sustituidos por un vehículo con antigüedad no mayor a los catorce (14) años con relación al año de fabricación y que haya aprobado la Inspección Técnica Vehicular dispuesta por Ley Nacional N° 24449 y Ley Provincial N° 8560, o sistema que disponga la autoridad de aplicación, en el plazo de seis (6) meses desde la transferencia. Este plazo será improrrogable;”

f) Los vehículos que se incorporen al servicio de remis por transferencia de licencia sin adquisición del rodado habilitado, deberán incorporar un vehículo con antigüedad no mayor a los cinco (5) años con relación al año de fabricación, que tenga aire acondicionado y que haya aprobado la Inspección Técnica Vehicular dispuesta por Ley Nacional N° 24449 y Ley Provincial N° 8560, o sistema que disponga la autoridad de aplicación;”

n) Tener colocada –en la parte delantera y posterior del vehículo- la chapa con el número de licencia del remis, que estará conformada también con la identificación alfa-numérica correspondiente a la chapa-patente del automotor. Esta chapa de identificación se gestionará conforme lo prevea la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales;”

Presidente (Yuni): Los que estén por la afirmativa del Artículo 11 sírvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por 18 votos afirmativos contando el del Presidente, 1 por la negativa.

Secretario (Magoia): (Lee) Artículo 12º) Agrégase a continuación del artículo 30º de la Ordenanza N° 783/01, el siguiente artículo: “Artículo 30º bis.- El permisionario podrá prestar el servicio de remis afectando al servicio un automotor que respete las condiciones establecidas por la presente Ordenanza, y que haya sido adquirido mediante el sistema de leasing o alquilado conforme las previsiones del Código Civil para la locación de

cosas, siempre con el expreso consentimiento del co-contratante prestado por medio fehaciente. Para el alquiler sólo se permitirá la prestación del servicio mediante este sistema a los permisionarios de una única licencia de taxi o remis.”

Presidente (Yuni): Los que estén por la afirmativa del Artículo 12 sírvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por unanimidad.

Secretario (Magoia): (Lee) Artículo 13º) Modifícase el artículo 51º de la Ordenanza N° 783/01, que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 51º.- Los vehículos que se incorporen al servicio por transferencia de licencia sin adquisición del rodado habilitado, deberán incorporar un vehículo con antigüedad no mayor a los cinco (5) años con relación al año-modelo y que haya aprobado la Inspección Técnica Vehicular dispuesta por Ley Nacional N° 24449 y Ley Provincial N° 8560, o sistema que disponga la autoridad de aplicación.”

Presidente (Yuni): Los que estén por la afirmativa del Artículo 13 sírvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por 18 votos afirmativos contando el del Presidente, 1 por la negativa.

Secretario (Magoia): (Lee) Artículo 14º) Modifícase el artículo 68º de la Ordenanza N° 783/01, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 68º.-Se establece como límite máximo, en tanto se cumplan todas las demás disposiciones de la presente Ordenanza, la cantidad de cinco (5) licencias de automóvil de alquiler con chofer, en cualquiera de sus modalidades, que puedan concederse a una persona física, ya fuere como único permisionario o como condómino de una licencia. Las licencias no pueden concederse a personas jurídicas. Estos requisitos tendrán vigencia a partir del otorgamiento de nuevas licencias o nuevos pedidos de transferencia de las ya acordadas.”

Presidente (Yuni): Los que estén por la afirmativa del Artículo 14 sírvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por unanimidad.

Secretario (Magoia): *(Lee) Artículo 15º Agrégase a continuación del artículo 68º de la Ordenanza N° 783/01, el siguiente: "Artículo 68º bis.-A partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza, los permisionarios que posean de dos (2) a cinco (5) licencias abonarán en concepto de canon mensual el equivalente a ocho (8) bajadas de bandera por cada licencia en cualquiera de sus modalidades. A partir de la licencia sexta (6º) inclusive, deberán abonar mensualmente un canon equivalente a veinte (20) bajadas de bandera por cada licencia. Y los que posean sólo una (1) licencia quedarán exceptuados del pago de canon. La falta de pago de dos (2) cánones mensuales consecutivos o tres (3) cánones mensuales alternados, determinará la caducidad inmediata de la licencia. Lo recaudado en concepto de canon será destinado a un fondo de renovación del parque automotor del sistema del servicio de taxis y remis, cuya reglamentación estará a cargo de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales a través del EDECOM, y/o será destinado a programas de infraestructura vial."* "Artículo 68º ter.- Establézcase que para la realización de futuras modificaciones de la Ordenanza N° 783/01, se convocará para su consulta a la Comisión de Servicios Públicos, conformada por los representantes de todas las partes involucradas, a los fines de que elaboren un dictamen no vinculante sobre las mismas".

Presidente (Yuni): Concejal Novo tiene la palabra.

Concejal Novo: Voy a hacer un pedido ya se lo hice personalmente a los presidentes de las dos bancadas opositoras y lo traspaso al presidente de Río Cuarto Para Todos, responde a un pedido a un pedido hecho que no fue trasladado posteriormente por tantos pedidos que se hicieron, se nos pidió algo de flexibilidad en el tema de la caducidad creo que no modifica el espíritu de la Ordenanza y poner la falta de pago de tres cánones mensuales consecutivos o cinco alternados se hace lugar a la flexibilidad y no altera la búsqueda de cumplimientos. Eso por un lado y la otra es muy menor pero tiene trascendencia jurídica en la última oración del primer párrafo del Artículo 68 bis se propone donde dice: del pago del canon debe decir del pago de canon, me parece muy menor pero tiene una trascendencia jurídica importante, si no hay una observación de los bloques les pediría que sea corregido.

Presidente (Yuni): Concejal Núñez tiene la palabra.

Concejal Núñez: Prestamos la adhesión a la moción presentada por el Concejal Novo.

Presidente (Yuni): Por Secretaría se harán las correcciones necesarias.

Concejal Segre: Prestamos nuestro acuerdo también.

Presidente (Yuni): A votación con las modificaciones introducidas por el Concejal Novo, los que estén por la afirmativa del Artículo 15 sirvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por 18 votos afirmativos contando el del Presidente, 1 por la negativa.

Secretario (Magoia): *(Lee) Artículo 16º Agrégase al artículo 240º de la Ordenanza N° 48/96 (Código Tributario Municipal-texto ordenado), el inciso 6) que estará redactado como sigue: "Artículo 240º.-6) Los vehículos Cero Kilómetro, con aire acondicionado que se incorporen para la prestación de taxi y remis, estarán eximidos por el plazo de dos (2) años".*

Presidente (Yuni): Los que estén por la afirmativa del Artículo 16 sirvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por unanimidad.

Secretario (Magoia): *(Lee) Artículo 17º Agrégase a continuación del artículo 15º de la Ordenanza N° 783/01, el siguiente: "Artículo 15º bis.- Establézcase una antigüedad máxima de catorce (14) años para todas las unidades automotores que presten el servicio de taxi a partir del 1º de enero de 2013. La antigüedad exigida será de diez (10) años para la prestación del servicio de taxi a partir del 1º de enero de 2017."*

Presidente (Yuni): Concejal Núñez tiene la palabra.

Concejal Núñez: Presidente creo que nos ha faltado decir, presten el servicio de taxis y remis.

Presidente (Yuni): Concejal Segre tiene la palabra.

Concejal Segre: En realidad esta como Artículo 29 y están separados taxis y remises en la misma redacción para los diferentes servicios.

Presidente (Yuni): Los que estén por la afirmativa del Artículo 17 sirvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por 18 votos por la afirmativa contando el de la Presidencia, 1 por la negativa.

Secretario (Magoia): *(Lee) Artículo 18º*
Agréase a continuación del artículo 29º de la Ordenanza N° 783/01, el siguiente: "Artículo 29ºbis.- Establézcase una antigüedad máxima de catorce (14) años para todas las unidades automotores que presten el servicio de remis a partir del 1º de enero de 2013. La antigüedad exigida será de diez (10) años para la prestación del servicio de remis a partir del 1º de enero de 2017."

Presidente (Yuni): Los que estén por la afirmativa del Artículo 18 sirvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por 18 votos por la afirmativa contando el de la Presidencia, 1 por la negativa.

Secretario (Magoia): *(Lee) Artículo 19º*
Modifícase el artículo 63º de la Ordenanza N° 783/01 el que quedará redactado de la siguiente manera" artículo 63º.- A partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, el permisionario podrá transferir cada licencia que posea a la fecha de entrada en vigencia de la presente, bajo cualquiera de sus modalidades, una sola vez. Las nuevas licencias que pudiere recibir no podrán ser transferidas a un tercero por el plazo de cinco (5) años. La transferencia será con la previa autorización por parte del Órgano Competente, conforme la modalidad establecida en la presente y no pudiendo ser objeto de gravámenes o afectaciones reales por deudas del licenciataria, sus conductores o auto afectado a la licencia. Dicha transferencia será de carácter no oneroso y no podrá ser transferida al permisionario que posea a su nombre cinco (5) o más licencias."

Presidente (Yuni): Los que estén por la afirmativa del Artículo 19 sirvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por 18 votos por la afirmativa contando el de la Presidencia, 1 por la negativa.

Secretario (Magoia): *(Lee) Artículo 20º*
Agréase a continuación del artículo 66º de la Ordenanza N° 783/01, el siguiente: "Artículo 66º bis.- La licencia que no fuera efectivamente explotada por el término de ciento ochenta (180) días corridos generará la pérdida de derechos por parte de su permisionario titular."

Presidente (Yuni): Los que estén por la afirmativa del Artículo 20 sirvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por unanimidad.

Secretario (Magoia): *(Lee) Artículo 21º*
Modifícase el artículo 22º inciso h) primer párrafo de la Ordenanza N° 783/01 el que quedará redactado de la siguiente manera: "h) los permisionarios de remis, para el ascenso y descenso de pasajeros pueden detenerse en cualquier lugar de la vía pública, con excepción de:"

Presidente (Yuni): Los que estén por la afirmativa del Artículo 20 se reformo solamente el 1º párrafo, sirvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por unanimidad.

Secretario (Magoia): *(Lee) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.*

Presidente (Yuni): Los felicito a los Concejales y a los participantes que han participado en la discusión de este debate y doy por aprobado este Expediente.

Artículo 1º) Modifícase el artículo 13º de la Ordenanza N° 783/01- Servicio de transporte público y semipúblico de autos de alquiler con chofer, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 13º.- La autorización para la sustitución de un vehículo afectado al servicio de taxi por otro, deberá ser otorgada por el órgano competente, siempre que el vehículo que ingrese sea año-modelo más reciente, que se encuentre en mejores condiciones que el anterior y que no supere los catorce (14) años de antigüedad, verificado esto mediante la inspección técnica vehicular dispuesta por Ley Nacional N° 24449 y Ley Provincial N° 8560, o sistema que disponga la autoridad de aplicación. El órgano competente

no podrá autorizar la sustitución enunciada en el presente artículo hasta que el vehículo que se retira del servicio haya sido despintado del color que lo identifica como taxi.”

Artículo 2º) Modifícase los incisos a), d) y e) del artículo 16º de la Ordenanza N° 783/01, que quedarán redactados como sigue:

“Artículo 16º.-

a) Tipo sedán, rural familiar, furgón vidriado o utilitario tipo break / sedán vidriado, (...) cuatro puertas.

d) Los vehículos que continúen en el servicio de taxi por transferencia de licencia con adquisición del rodado habilitado, deberán ser sustituidos por un vehículo con antigüedad no mayor a los catorce (14) años con relación al año de fabricación y que haya aprobado la Inspección Técnica Vehicular dispuesta por Ley Nacional N° 24449 y Ley Provincial N° 8560, o sistema que disponga la autoridad de aplicación, en el plazo de seis (6) meses desde la transferencia. Este plazo será improrrogable.

e) Los vehículos que se incorporen al servicio de taxi por transferencia de licencia sin adquisición del rodado habilitado, deberán incorporar un vehículo con antigüedad no mayor a los cinco (5) años con relación al año-modelo, que tenga aire acondicionado y que haya aprobado la Inspección Técnica Vehicular dispuesta por Ley Nacional N° 24449 y Ley Provincial N° 8560, o sistema que disponga la autoridad de aplicación.”

Artículo 3º) Agrégase a continuación del artículo 16º de la Ordenanza N° 783/01, el siguiente artículo:

“Artículo 16º bis.- El permisionario podrá prestar servicio de taxi afectando al servicio un automotor que respete las condiciones establecidas por la presente ordenanza, y que haya sido adquirido mediante el sistema de leasing o alquilado conforme las previsiones del Código Civil para la locación de cosas, siempre con el expreso consentimiento del co-contratante prestado por medio fehaciente. Para el alquiler sólo se permitirá la prestación del servicio mediante este sistema a los permisionarios con hasta dos (2) licencias de taxi o remis.”

Artículo 4º) Modifícase el artículo 18º de la Ordenanza N° 783/01, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18º.- Corresponderá al Departamento Ejecutivo Municipal fijar la tarifa del Servicio de Taxis, la cual deberá ser aprobada por el Concejo Deliberante, mediante Ordenanza, a estos efectos el Departamento Ejecutivo Municipal podrá utilizar la fórmula polinómica que como Anexo I forma parte del presente dispositivo, cuando el porcentaje de variación de precios indicado por dicha fórmula sea igual o superior al siete por ciento (7%).”

Artículo 5º) Modifícase los artículos 12º y 26º de la Ordenanza N° 783/01, que quedarán redactados como sigue:

“Artículo 12.- El Departamento Ejecutivo Municipal, producidas vacantes en el sistema por aplicación de los artículos 59º incisos k) y l), 61º incisos c) y z), 62º bis, 62º ter, 66º y 71º de la Ordenanza N° 783/01, podrá llamar a inscripción de interesados para cubrir las mismas, con quince (15) días corridos de anticipación, a través de medios masivos de comunicación, y procederá a otorgar las vacantes mediante sorteo público a realizarse ante escribano designado para este acto por el Colegio Público de Escribanos de Córdoba delegación Río Cuarto, en un espacio físico público institucional, mediante el mecanismo de bolillero y acompañado de cuatro (4) veedores que surgirán del sorteo a realizarse entre los presentes; otorgándose únicamente en estos casos, un plazo de sesenta (60) días corridos por que los beneficiarios cumplimenten con los requisitos exigidos. Para el llamado a inscripción el Departamento Ejecutivo Municipal establecerá las condiciones necesarias para tal fin.”

“Artículo 26.- El Departamento Ejecutivo Municipal, producidas vacantes en el sistema por aplicación de los artículos 59º incisos k) y l), 61º incisos c) y z), 62º bis, 62º ter, 66º y 71º de la Ordenanza N° 783/01, podrá llamar a inscripción de interesados para cubrir las mismas, con quince (15) días corridos de anticipación y procederá a otorgar las vacantes mediante sorteo público a realizarse ante escribano designado por este acto por el Colegio Público de Escribanos de Córdoba delegación Río Cuarto, en un espacio físico público institucional, mediante el mecanismo de bolillero y acompañado de cuatro (4) veedores que surgirán del sorteo a realizarse entre los presentes; otorgándose únicamente en estos casos, un plazo de sesenta (60) días corridos para que los beneficiarios cumplimenten con los requisitos exigidos por Ordenanza.”

Artículo 6º) Agrégase a continuación del artículo 26º de la Ordenanza N° 783/01, los siguientes artículos:

“Artículo 26º bis.- El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá como sistema para la cobertura de las vacantes producidas, según al artículo 62º bis de la presente Ordenanza, el reparto entre los aspirantes que se hubieren inscripto en el Registro Especial para Cobertura de Vacantes en Licencias de Taxis y Remis que se establecerá en la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, a través del EDECOM, siempre que tales aspirantes cumplieran al momento de la adjudicación con la totalidad de los requisitos exigidos para el

Servicio en esta Ordenanza, a excepción de los que luego se mencionan.

Para estas adjudicaciones no se requerirá a los aspirantes un modelo determinado de automotor para la prestación del Servicio y podrán las unidades no contar con aire acondicionado. Los automotores que presten el Servicio deberán aprobar la Inspección Técnica Vehicular dispuesta por Ley Nacional Nº 24449 y Ley Provincial Nº 8560, o sistema que disponga la autoridad de aplicación.”

“Artículo 26º ter.- No podrán ser aspirantes para la adjudicación por este sistema especial las personas que hayan sido permisionarios de licencia de taxi o de oblea de remis desde el año 1998 a la fecha. Tampoco podrán participar como aspirantes en este sistema especial los actuales titulares de licencia de taxi o de oblea de remis

Los aspirantes deberán acreditar no realizar actividad alguna en relación de dependencia o ser beneficiario de sistemas previsionales, con la presentación de certificados negativos de ANSES-AFIP y de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba. Iguales condiciones deberán demostrar con referencia a su cónyuge. Este requisito no será exigido cuando el aspirante acredite encontrarse inscripto como chofer de los servicios de taxi o remis en la ciudad de Río Cuarto. Tampoco será óbice para la participación en este sistema de adjudicación el ser titular de un derecho previsional, no contributivo, graciable por invalidez.

Las licencias acordadas mediante este sistema no podrán ser transferidas por el plazo de cinco (5) años contados desde el momento de su adjudicación, con excepción de los supuestos previstos en el artículo 65º de esta Ordenanza.”

“Artículo 26º quater.- Se establece que los beneficiarios de la licencias que se acuerden por este sistema deberán colocar para la prestación del servicio un automóvil que cumpla con todos los requerimientos previstos por esta Ordenanza en cuanto al año-modelo no superior a catorce (14) años y demás requisitos generales y particulares conforme lo dispuesto por Ley Nacional Nº 24449 y Ley Provincial Nº 8560, o sistema que disponga la autoridad de aplicación, en el plazo máximo de un (1) año desde la adjudicación, con la condición de previa prestación de conformidad por parte del beneficiario; en caso de incumplimiento perderá el beneficio. Siendo el plazo de un año improrrogable”

Artículo 7º) Derógase los artículos 10º, 11º, 24º y 25º de la Ordenanza Nº 783/01.

Artículo 8º) Agrégase a continuación del artículo 62º de la Ordenanza Nº 783/01, los siguientes artículos

“Artículo 62º bis.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal para otorgar por este

sistema sin participación de la representación sectorial, hasta la cantidad de cien (100) licencias, siendo destinadas setenta (70) obleas para remis y treinta (30) chapas para taxis; sin poder otorgar más licencias bajo ninguna de sus modalidades hasta el 30 de junio de 2012. Se establece que como mínimo el cinco por ciento (5%) de las cien (100) licencias deberán ser otorgadas a personas con discapacidad, quienes deberán acreditar tal circunstancia conforme lo prevé la Ley Nacional Nº 22431. Dicho otorgamiento deberá contemplar lo normado en los artículos 12º, 26º, 26º bis, 26º ter y 26º quater.”

“Artículo 62º ter.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá, dentro del término de ciento ochenta (180) días de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, elevar ante el Concejo Deliberante un estudio técnico de proporcionalidad demográfica y de mercado de oferta y demanda del servicio que requerirá a la Facultad de Ciencias Económicas de la U.N.R.C. A partir del 1º de julio de 2012, el número de licencias bajo cualquiera de sus modalidades, estará determinado por el Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo a dichos estudios técnicos, los que serán realizados cada cinco (5) años, ad referendum del Concejo Deliberante.”

Artículo 9º) Agrégase a continuación del artículo 36º de la Ordenanza 783/01, el siguiente párrafo: “En caso de incumplimiento se establece una sanción de cinco (5) U.M, en caso de reincidencia la sanción se incrementará proporcionalmente en un cien por ciento (100%) por cada reincidencia.”

Artículo 10º) Modificase el artículo 27º de la Ordenanza Nº 783/01, que quedará redactado como sigue:

“Artículo 27º.- La autorización para la sustitución de un vehículo afectado al servicio de remis por otro, deberá ser otorgada por el órgano competente, siempre que el vehículo que ingrese sea año-modelo más reciente, que se encuentre en mejores condiciones que el anterior y que no supere los catorce (14) años de antigüedad, verificado esto mediante la inspección técnica vehicular dispuesta por Ley Nacional Nº 24449 y Ley Provincial Nº 8560, o sistema que disponga la autoridad de aplicación.”

Artículo 11º) Modificase los incisos a); e); f) y n) del artículo 30º de la Ordenanza Nº 783/01, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 30º.-

a) Tipo sedán, rural familiar, furgón vidriado o utilitario tipo break / sedán vidriado, cuatro puertas;”

e) Los vehículos que continúen en el servicio de remis por transferencia de licencia con adquisición del rodado habilitado, deberán ser

sustituídos por un vehículo con antigüedad no mayor a los catorce (14) años con relación al año de fabricación y que haya aprobado la Inspección Técnica Vehicular dispuesta por Ley Nacional N° 24449 y Ley Provincial N° 8560, o sistema que disponga la autoridad de aplicación, en el plazo de seis (6) meses desde la transferencia. Este plazo será improrrogable;”

f) Los vehículos que se incorporen al servicio de remis por transferencia de licencia sin adquisición del rodado habilitado, deberán incorporar un vehículo con antigüedad no mayor a los cinco (5) años con relación al año de fabricación, que tenga aire acondicionado y que haya aprobado la Inspección Técnica Vehicular dispuesta por Ley Nacional N° 24449 y Ley Provincial N° 8560, o sistema que disponga la autoridad de aplicación;”

n) Tener colocada –en la parte delantera y posterior del vehículo- la chapa con el número de licencia del remis, que estará conformada también con la identificación alfa-numérica correspondiente a la chapa-patente del automotor. Esta chapa de identificación se gestionará conforme lo prevea la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales;”

Artículo 12º) Agrégase a continuación del artículo 30º de la Ordenanza N° 783/01, el siguiente artículo:

“Artículo 30º bis.- El permisionario podrá prestar el servicio de remis afectando al servicio un automotor que respete las condiciones establecidas por la presente Ordenanza, y que haya sido adquirido mediante el sistema de leasing o alquilado conforme las previsiones del Código Civil para la locación de cosas, siempre con el expreso consentimiento del co-contratante prestado por medio fehaciente. Para el alquiler sólo se permitirá la prestación del servicio mediante este sistema a los permisionarios de una única licencia de taxi o remis.”

Artículo 13º) Modifícase el artículo 51º de la Ordenanza N° 783/01, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 51º.- Los vehículos que se incorporen al servicio por transferencia de licencia sin adquisición del rodado habilitado, deberán incorporar un vehículo con antigüedad no mayor a los cinco (5) años con relación al año-modelo y que haya aprobado la Inspección Técnica Vehicular dispuesta por Ley Nacional N° 24449 y Ley Provincial N° 8560, o sistema que disponga la autoridad de aplicación.”

Artículo 14º) Modifícase el artículo 68º de la Ordenanza N° 783/01, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 68º.- Se establece como límite máximo, en tanto se cumplan todas las demás disposiciones de la presente Ordenanza, la cantidad de cinco (5) licencias de automóvil de alquiler con chofer, en cualquiera de sus

modalidades, que puedan concederse a una persona física, ya fuere como único permisionario o como condómino de una licencia. Las licencias no pueden concederse a personas jurídicas. Estos requisitos tendrán vigencia a partir del otorgamiento de nuevas licencias o nuevos pedidos de transferencia de las ya acordadas.”

Artículo 15º) Agrégase a continuación del artículo 68º de la Ordenanza N° 783/01, el siguiente:

“Artículo 68º bis.- A partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza, los permisionarios que posean de dos (2) a cinco (5) licencias abonarán en concepto de canon mensual el equivalente a ocho (8) bajadas de bandera por cada licencia en cualquiera de sus modalidades. A partir de la licencia sexta (6º) inclusive, deberán abonar mensualmente un canon equivalente a veinte (20) bajadas de bandera por cada licencia. Y los que posean sólo una (1) licencia quedarán exceptuados del pago de canon.

La falta de pago de dos (2) cánones mensuales consecutivos o tres (3) cánones mensuales alternados, determinará la caducidad inmediata de la licencia.

Lo recaudado en concepto de canon será destinado a un fondo de renovación del parque automotor del sistema del servicio de taxis y remis, cuya reglamentación estará a cargo de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales a través del EDECOM, y/o será destinado a programas de infraestructura vial.”

“Artículo 68º ter.- Establécese que para la realización de futuras modificaciones de la Ordenanza N° 783/01, se convocará para su consulta a la Comisión de Servicios Públicos, conformada por los representantes de todas las partes involucradas, a los fines de que elaboren un dictamen no vinculante sobre las mismas”.

Artículo 16º) Agrégase al artículo 240º de la Ordenanza N° 48/96 (Código Tributario Municipal-texto ordenado), el inciso 6) que estará redactado como sigue:

“Artículo 240º.-

6) Los vehículos Cero Kilómetro, con aire acondicionado que se incorporen para la prestación de taxi y remis, estarán eximidos por el plazo de dos (2) años”.

Artículo 17º) Agrégase a continuación del artículo 15º de la Ordenanza N° 783/01, el siguiente:

“Artículo 15º bis.- Establécese una antigüedad máxima de catorce (14) años para todas las unidades automotores que presten el servicio de taxi a partir del 1º de enero de 2013. La antigüedad exigida será de diez (10) años para la prestación del servicio de taxi a partir del 1º de enero de 2017.”

Artículo 18º) *Agrégase a continuación del artículo 29º de la Ordenanza N° 783/01, el siguiente:*

“Artículo 29ºbis.- Establézcase una antigüedad máxima de catorce (14) años para todas las unidades automotores que presten el servicio de remis a partir del 1º de enero de 2013. La antigüedad exigida será de diez (10) años para la prestación del servicio de remis a partir del 1º de enero de 2017.”

Artículo 19º) *Modifícase el artículo 63º de la Ordenanza N° 783/01 el que quedará redactado de la siguiente manera*

“Artículo 63º.- A partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, el permisionario podrá transferir cada licencia que posea a la fecha de entrada en vigencia de la presente, bajo cualquiera de sus modalidades, una sola vez. Las nuevas licencias que pudiere recibir no podrán ser transferidas a un tercero por el plazo de cinco (5) años. La transferencia será con la previa autorización por parte del Órgano Competente, conforme la modalidad establecida en la presente y no pudiendo ser objeto de gravámenes o afectaciones reales por deudas del licenciario, sus conductores o auto afectado a la licencia. Dicha transferencia será de carácter no oneroso y no podrá ser transferida al permisionario que posea a su nombre cinco (5) o más licencias.”

Artículo 20º) *Agrégase a continuación del artículo 66º de la Ordenanza N° 783/01, el siguiente:*

“Artículo 66º bis.- La licencia que no fuera efectivamente explotada por el término de ciento ochenta (180) días corridos generará la pérdida de derechos por parte de su permisionario titular.”

Artículo 21º) *Modifícase el artículo 22º inciso h) primer párrafo de la Ordenanza N° 783/01 el que quedará redactado de la siguiente manera:*

“h) los permisionarios de remis, para el ascenso y descenso de pasajeros pueden detenerse en cualquier lugar de la vía pública, con excepción de.”

Artículo 22º) *Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

13

**SECRETARIO DESARROLLO URBANO.
ARREGLO DE PAVIMENTO. SOLICITUD.
RESOLUCION. APROBACION.**

Secretario (Magoia): Expediente 16.710 proyecto de Resolución del Concejal Enrique Novo del Frente de la Gente dirigiéndose al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos al efecto de que instrumente las medidas necesarias para arreglo de pavimento y calle Gral. Paz al 700.

Presidente (Yuni): Si no hay consideraciones ponemos a votación el Expediente, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por unanimidad.

(Expediente 16.710- Resolución 220/08

Artículo 1º) Dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Río Cuarto solicitando que instrumente, atento a factibilidades técnicas y presupuestarias, las medidas necesarias para el arreglo del pavimento de la calle General Paz al 700.

Artículo 2º) Remitir a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos copia del Expediente Legislativo N° 16710.

Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

14

**ORDENANZA 174/08. TARIFARIA ANUAL
2.009- MODIFICACION. ORDENANZA.
APROBACION.**

Secretario (Magoia): Expediente 16.536 proyecto de Ordenanza del bloque Río Cuarto Para Todos que modifica la Ordenanza 174/08 Tarifaria Anual 2.009

Presidente (Yuni): Concejal Segre tiene la palabra.

Concejal Segre: Gracias señor Presidente es para solicitar el tratamiento en conjunto de ese punto junto con el que esta en el cuatro Expediente 16.396 porque ambos proyectos modifican aspectos que tienen que ver con algunos errores de oraciones gramaticales de omisión nada mas, son complementarios señor Presidente se pueden tratar y aprobar en forma conjunta.

Presidente (Yuni): Concejal Núñez tiene la palabra.

Concejal Núñez: Prestamos conformidad.

Presidente (Yuni): Tratamos los dos Expedientes 16.536 y 16.396. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por unanimidad.

(Expediente 16.396-16.416- Ordenanza 203/08

Artículo 1º) Modifícase el artículo 9º de la Ordenanza Nº 100/08 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Fijase como monto presupuestario para el otorgamiento de Condonaciones y/o Eximiciones el equivalente al 1.5% del Presupuesto General para el Periodo Fiscal 2009”.

Artículo 2º) Agrégase como artículo 12º el siguiente:

“Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el empadronamiento de eventuales beneficiarios a los fines de adecuarlos a la nueva normativa”.

Artículo 3º) Modifícase la Cláusula Transitoria Primera, la cual quedará redactada de la siguiente forma:

“El presente dispositivo comenzará a regir a partir del 1º de abril del año 2009”.

Artículo 4º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

)

15

**COMISION INTERGUBERNAMENTAL.
TEMA GAMSUR SEM. PRORROGA.
ORDENANZA. APROBACION.**

Secretario (Magoia): Expediente 16.311 proyecto de Ordenanza de la Comisión de Labor prorrogando la Ordenanza 87/08 que corresponde a la Comisión Intergubernamental que trata el tema Gamsur SEM.

Presidente (Yuni): Concejal Novo tiene la palabra.

Concejal Novo: Gracias señor Presidente para solicitar que se vote por Artículo el Expediente.

Presidente (Yuni): Concejal Segre tiene la palabra.

Concejal Segre: Gracias señor Presidente para prestar acuerdo.

Secretario (Magoia): *(Lee) Artículo 1º) Prorrógase el tiempo estipulado en la Ordenanza Nº 87/08 para la presentación de conclusiones, por parte de la Comisión Intergubernamental Especial, hasta el 30 de abril del año 2009.*

Presidente (Yuni): A votación el Artículo 1, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por 16 votos por la afirmativa, 1 por la negativa, dos personas que se han retractado en uso de sus facultades.

Secretario (Magoia): *(Lee) Artículo 2º) Autorízase al departamento Ejecutivo Municipal a abonar en concepto de canon por la prestación de los servicios de higiene urbana y por el mantenimiento de alumbrado público y de semáforos, a partir del 1 de enero de 2009, los valores acordados al primero de diciembre de 2008 conforme a la fórmula de redeterminación de costos aprobada por la Ordenanza Nº 125/08 y con las disposiciones al respecto establecidas en la cláusula segunda del Acta Acuerdo aprobada por Ordenanza Nº 157/08, montos éstos que solamente poseerán validez por el plazo máximo de sesenta (60) días o hasta la suscripción de la nueva contratación, lo que ocurra primero. Para el pago de éstos montos el Departamento Ejecutivo Municipal podrá utilizar instrumentos de pago diferido.*

Presidente (Yuni): A votación el Artículo 2, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por *(Inaudible)*

Secretario (Magoia): *(Lee) Artículo 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar en concepto de variación de costos, desde el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2008, por la prestación de los servicios de higiene urbana y por el mantenimiento de alumbrado público y de semáforos, el monto que surja conforme a la aplicación de la fórmula de redeterminación de costos aprobada por Ordenanza Nº 125/08 y con las disposiciones al respecto establecidas en la cláusula segunda del acta Acuerdo aprobada por Ordenanza Nº 157/08. El monto resultante se dividirá en diez (10) cuotas iguales de capital, que serán abonadas por la Municipalidad de Río Cuarto en forma mensual y consecutiva, con valores de pago diferido a partir del día 15 de marzo de 2009. Conjuntamente con las cuotas de capital se abonarán intereses sobre saldo de deuda, desde el 1 de enero de 2009, los que se calcularán a la tasa activa cartera general del Banco de la Nación Argentina.*

Presidente (Yuni): A votación el Artículo 3, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por 15 votos por la afirmativa, 2 por la negativa.

(Expediente 16.311-Ordenanza 189/08

Artículo 1º) Prorrógase el tiempo estipulado en la Ordenanza N° 87/08 para la presentación de conclusiones, por parte de la Comisión Intergubernamental Especial, hasta el 30 de abril del año 2009.

Artículo 2º) Autorízase al departamento Ejecutivo Municipal a abonar en concepto de canon por la prestación de los servicios de higiene urbana y por el mantenimiento de alumbrado público y de semáforos, a partir del 1 de enero de 2009, los valores acordados al primero de diciembre de 2008 conforme a la fórmula de redeterminación de costos aprobada por la Ordenanza N° 125/08 y con las disposiciones al respecto establecidas en la cláusula segunda del Acta Acuerdo aprobada por Ordenanza N° 157/08, montos éstos que solamente poseerán validez por el plazo máximo de sesenta (60) días o hasta la suscripción de la nueva contratación, lo que ocurra primero. Para el pago de éstos montos el Departamento Ejecutivo Municipal podrá utilizar instrumentos de pago diferido.

Artículo 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar en concepto de variación de costos, desde el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2008, por la prestación de los servicios de higiene urbana y por el mantenimiento de alumbrado público y de semáforos, el monto que surja conforme a la aplicación de la fórmula de redeterminación de costos aprobada por Ordenanza N° 125/08 y con las disposiciones al respecto establecidas en la cláusula segunda del acta Acuerdo aprobada por Ordenanza N° 157/08. El monto resultante se dividirá en diez (10) cuotas iguales de capital, que serán abonadas por la Municipalidad de Río Cuarto en forma mensual y consecutiva, con valores de pago diferido a partir del día 15 de marzo de 2009. Conjuntamente con las cuotas de capital se abonarán intereses sobre saldo de deuda, desde el 1 de enero de 2009, los que se calcularán a la tasa activa cartera general del Banco de la Nación Argentina.

Artículo 4º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

16

**FONDO DE FINANCIAMIENTO DEL
BOLETO ESTUDIANTIL. CREACION.
ORDENANZA. APROBACION.**

Secretario (Magoia): Expediente 16.716 proyecto de Ordenanza iniciado por la Comisión de Planificación y Coordinación de Labor creando el fondo de financiamiento del boleto estudiantil para sectores con menores recursos.

Presidente (Yuni): Concejal Novo tiene la palabra.

Concejal Novo: Gracias señor Presidente tal lo anticipado en la comisión de Labor voy a pedir permiso al Cuerpo para abstenerme con este fundamento firmado un dictamen que procura la creación de un fondo estudiantil y fondo de financiamiento para un boleto estudiantil universal, pero tampoco quiero votar en contra cuando se trata de beneficiar a los sectores con menores recursos y para no pedir la votación artículo por artículo, pido autorización.

Presidente (Yuni): Ponemos a votación el pedido de abstención, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por 5 votos por la afirmativa, se deniega el pedido de abstención.

Concejal Novo: Entonces tengo que pedir que se vote por Artículo.

Presidente (Yuni): Concejal Segre tiene la palabra.

Concejal Segre: Es apoyando la moción que se vote por Artículo.

Secretario (Magoia): *(Lee) Artículo 1º) La Municipalidad abonará la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) a la Secretaría de Bienestar de la Universidad Nacional de Río Cuarto en concepto de ayuda económica destinada a estudiantes de la Universidad Nacional de Río Cuarto, conforme lo determine el Departamento Ejecutivo Municipal en el marco de la disponibilidad Presupuestaria.*

Presidente (Yuni): A votación el Artículo 1, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por 18 votos por la afirmativa, 1 ausente.

Secretario (Magoia): *(Lee) Artículo 2º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida 16.166.99.05.01.02 (Ayuda Social a Personas) del Presupuesto de Gastos vigentes.*

Presidente (Yuni): A votación el Artículo 2, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por unanimidad.

Secretario (Magoia): *(Lee) Artículo 3º Créase a partir del 1º de marzo del 2009 el Fondo de Financiamiento para el Boleto Estudiantil al cual se destinarán los aportes que realice la Municipalidad de Río Cuarto, más los fondos provenientes de otras instituciones y/u organismos públicos nacionales o provinciales que tengan por destino contribuir al financiamiento de un boleto estudiantil para sectores de menores recursos.*

Presidente (Yuni): A votación el Artículo 3, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por 17 votos por la afirmativa, 1 por la negativa y 1 ausente.

Secretario (Magoia): *(Lee) Artículo 4º El Fondo de Financiamiento para el Boleto Estudiantil se constituirá en el Área o dependencia de Transporte Público creada por Ordenanza N° 156/08 la cual dependerá de la Secretaría de Desarrollo Social con la participación de la Comisión de Transporte Público integrada por representantes del sector Estudiantil, C.G.T., C.T.A., Empresa de Transporte de Río Cuarto S.A., Concejales, la participación de quien represente al Departamento Ejecutivo Municipal y otros miembros que la Comisión invite al seno de la misma.*

Presidente (Yuni): A votación el Artículo 4, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por 17 votos por la afirmativa, 1 por la negativa y 1 ausente.

Secretario (Magoia): *(Lee) De forma.*

(Expediente 16.716-Ordenanza 200/08
Artículo 1º) La Municipalidad abonará la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) a la Secretaría de Bienestar de la Universidad Nacional de Río Cuarto en concepto de ayuda económica destinada a estudiantes de la Universidad Nacional de Río Cuarto, conforme lo determine el Departamento Ejecutivo Municipal en el marco de la disponibilidad Presupuestaria.
Artículo 2º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la

Partida 16.166.99.05.01.02 (Ayuda Social a Personas) del Presupuesto de Gastos vigentes.
Artículo 3º) .Créase a partir del 1º de marzo del 2009 el Fondo de Financiamiento para el Boleto Estudiantil al cual se destinarán los aportes que realice la Municipalidad de Río Cuarto, más los fondos provenientes de otras instituciones y/u organismos públicos nacionales o provinciales que tengan por destino contribuir al financiamiento de un boleto estudiantil para sectores de menores recursos.

Artículo 4º) El Fondo de Financiamiento para el Boleto Estudiantil se constituirá en el Área o dependencia de Transporte Público creada por Ordenanza N° 156/08 la cual dependerá de la Secretaría de Desarrollo Social con la participación de la Comisión de Transporte Público integrada por representantes del sector Estudiantil, C.G.T., C.T.A., Empresa de Transporte de Río Cuarto S.A., Concejales, la participación de quien represente al Departamento Ejecutivo Municipal y otros miembros que la Comisión invite al seno de la misma.

Artículo 5º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

17

ASOCIACIONES VECINALES JUAN MARTI- INDIO FELIPE ROSAS. PAGO SERVICIOS NO COBRADOS. ORDENANZA. APROBACION.

Secretario (Magoia): Expediente 16.717 proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal que dispone pagar a las Asociaciones Vecinales Juan Martí. de Pueyrredon e Indio Felipe Rosas servicios de riego prestados y no cobrados.

Presidente (Yuni): A votación el Expediente, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por unanimidad.

(Expediente 16.717-Ordenanza 199/08
Artículo 1º) Abónase a las Asociaciones Vecinales "Juan Martín de Pueyrredón" e "Indio Felipe Rosas" la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500.-), a cada una, por los servicios de riego efectivamente prestados y no cobrados en jurisdicción de la Asociación Vecinal "Ing. Manuel Pizarro", durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2008.

*Artículo 2º) Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputarán al Programa y Proyecto correspondiente al Presupuesto de Gastos 2009.
Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

Presidente (Yuni): Vamos a tratar el Expediente de la Concejal Olga Cantoro pedido sobre tablas.

18

**CONVENIO DEFENSORIA DEL PUEBLO.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO
CUARTO. CONCEJO DELIBERANTE DE
RIO CUARTO. PRORROGA. ORDENANZA.
APROBACION.**

Secretario (Magoia): Expediente 16.294 proyecto de Ordenanza que prorroga la Ordenanza 29/08 convenio con la Defensoria del Pueblo y la Universidad Nacional de Río Cuarto prorrogue los derechos civiles y sociales de la población inmigrante.

Presidente (Yuni): Tiene la palabra Concejal Cantoro.

Concejal Cantoro: Gracias señor Presidente es simplemente para decir que los logros que se han obtenido a través de el convenio entre estas tres instituciones ha sido para todos los inmigrantes de todas las comunidades en reconocer y poder hacer que estos tengan los derechos que cualquiera de los trabajadores de la Argentina tienen, favoreciendo de esta manera su reinserción y trabajando verdaderamente con todas las cuestiones culturales, algunas veces en algunas oportunidades creemos que son ellos los que tienen que adaptarse a nuestra cultura y desde este proyecto se esta tratando de que ellos sean aceptados como tales y también con sus culturas diferentes y con su modo de vivir diferente. Es por eso que pido que este convenio sea prorrogado para poder a partir de febrero hacer algunas modificaciones que lo único que trae como consecuencia es mayores beneficios para aquellos que trabajan y viven en nuestra ciudad.

Presidente (Yuni): Si no hay mas consideraciones ponemos a votación el Expediente, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por unanimidad.

*(Expediente 16.294-Ordenanza 198/08
Artículo 1º) Prorrógase la vigencia de la Ordenanza N° 29/08, Convenio celebrado entre este Concejo Deliberante, la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Defensoría del Pueblo, con el objeto de promover los derechos civiles y sociales de la población inmigrante latinoamericana en Río Cuarto, a partir del 1 de enero de 2009 hasta el 31 de marzo de 2009.
Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

19

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO.
DESARROLLO DEL SUR SOCIEDAD DEL
ESTADO. CONVENIO. AUTORIZACION.
ORDENANZA. APROBACION.**

Secretario (Magoia): Expediente 16.730 proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal autorizando al mismo Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con Desarrollo del Sur Sociedad del Estado relacionado con la explotación del estacionamiento controlado en Río Cuarto, en realidad es una modificación del convenio.

Presidente (Yuni): Si no hay consideraciones ponemos a votación, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por unanimidad.

*(Expediente 16.730-Ordenanza 196/08
Artículo 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con Desarrollo del Sur Sociedad del Estado el contrato que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente, a los fines de la explotación del Estacionamiento Controlado en la Vía Pública y del cobro de la tarifa municipal correspondiente.
Artículo 2º) Autorízase a Desarrollo del Sur Sociedad del Estado a percibir de los usuarios el valor de la tarifa horaria, o de la fracción de la misma, que se establezca anualmente en la Ordenanza Tarifaria para la explotación del Estacionamiento Controlado en la Vía Pública, y a administrar esos recursos por cuenta y orden de la Municipalidad.
Artículo 3º) Autorizar al Departamento Ejecutivo a resolver, por vía reglamentaria, los aspectos que resulten necesarios para asegurar la implementación, aplicación y cumplimiento de la presente Ordenanza y del contrato que forma parte de la misma, como así también para implementar por dicha vía los mecanismos que sean necesarios en caso de producirse déficit en la operatoria de la explotación del sistema.
Artículo 4º) Deróganse las Ordenanzas N° 907/06; 959/06; 53/08; 86/08 y 108/08 y toda otra disposición legal que se oponga a la presente.
Artículo 5º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

20

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO.
GESTIONES DE MECANISMOS DE
CREDITO. AUTORIZACION.
ORDENANZA. APROBACION.**

Secretario (Magoia): Expediente 16.731 proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal autorizando al Departamento Ejecutivo a gestionar ante entidades oficiales mecanismos de crédito.

Presidente (Yuni): Concejales Natali tiene la palabra.

Concejal Natali: Gracias señor Presidente. Permítame contarle Presidente que la decisión sobre este voto en particular ha sido una de las decisiones más difíciles en nuestro bloque de Concejales en estos 6 meses de gestión de la nueva administración municipal. Un voto difícil porque en realidad nos pone en una encrucijada que tiene que ver por un lado con nuestra responsabilidad cívica y política y por otro lado con la conveniencia o no de seguir acompañando con nuestro voto algunas solicitudes del Departamento Ejecutivo Municipal. Digo esto porque recordara tanto usted como mis pares que hace a penas una semana estuvo el gabinete municipal en pleno en este Recinto con el objetivo de cumplir con la reglamentación vigente en cuanto a la obligación de informar al Cuerpo Deliberativo a cerca del funcionamiento de la gestión del gobierno municipal. Recordara Presidente usted y mis pares que me toco personalmente consultar al área económica de la municipalidad puntualmente sobre el monto de la deuda que el estado municipal de Río Cuarto tiene por todo concepto, recordaran que la pregunta no me fue contestada, en todo caso no es una cuestión personal hice la pregunta como Concejal, pero entiendo que todos esperábamos una respuesta para cada uno de nosotros cosa que no ocurrió. Fíjese Presidente que si se hubiera contestado nada mas que con lo que corresponde como siempre no solo en la política, sino en todo orden de la vida que es nada mas ni nada menos que la verdad, seguramente hoy a nuestro bloque no le hubiera sido tan difícil la decisión sobre votar afirmativa o negativamente esta solicitud del Departamento Ejecutivo, pero no se nos contesto como pedíamos con una respuesta concreta, como nos parece señor Presidente que no se le ha dicho a la sociedad aun la verdad a cerca de las finanzas del estado municipal. Digo esto desde el punto de vista de la preocupación que como bloque nos genera que se mienta o que se oculte parte de la verdad, la suerte de una gestión, de un gobierno municipal señor

Presidente tiene mucho que ver, yo diría casi todo que ver con la confianza que el estado municipal es capaz de generar en cada uno de los riocuartenses, reitero Presidente cuando se miente o no se dice toda la verdad o se oculta parte de la verdad difícilmente se consiga la confianza necesaria por parte de los ciudadanos hacia su gobierno para que a ese gobierno le vaya bien, cosa que nuestro bloque quiere señor Presidente, ojala a este gobierno municipal le vaya muy bien mas allá de las diferencias políticas porque eso redundara en que le vaya bien a todos y cada uno de los riocuartenses, pero reitero nos parece que el camino que por lo menos ha elegido el responsable de la conducción de las finanzas... *(interrupción)* ...Por todos estos motivos y muchos mas que conocen todos aquí, casi le diría Presidente que no podríamos acompañar esta solicitud de Departamento Ejecutivo, pero una vez mas Presidente nuestro bloque va a poner por encima de las cuestiones partidarias, mas allá de lo que acabo de decir lo que entendemos de nuestra responsabilidad cívica y nuestra responsabilidad política. Lamentamos no conocer los números a fondo, lamentamos no saber exactamente que destino se le va a dar a estos fondos que seguramente autorizaremos que se gestionen si es que se consiguen, porque precisamente se que es difícil para nosotros por lo menos es imposible conocer los números reales de las finanzas de la municipalidad, pero tenemos la sospecha señor Presidente que de no acompañar con el voto de nuestro bloque esta solicitud del Departamento Ejecutivo corramos el riesgo de que en poco tiempo la municipalidad no pueda prestar los servicios básicos que necesita la ciudad de Río Cuarto y que necesita todos y cada uno de sus habitantes. Por eso razón y reitero costándonos mucho señor Presidente vamos a acompañar una vez mas una petición del Departamento Ejecutivo Municipal, pero permítame aclarar señor Presidente que esta va a ser la ultima oportunidad y que este bloque acompaña una iniciativa de estas características, por lo menos hasta que desde el Departamento Ejecutivo Municipal se le diga al pueblo de la ciudad de Río Cuarto la verdad cuanto se debe por parte del estado municipal, Gracias señor Presidente.

Presidente (Yuni): Concejales Bavera tiene la palabra.

Concejal Bavera: Gracias señor Presidente hoy en la reunión que tuvimos nuestro bloque yo le decía al presidente que tenemos al compañero Víctor Núñez si realmente no estábamos firmando un cheque en blanco, porque le decía en realidad no conocemos nosotros cual es la realidad de lo que esta pasando económicamente en nuestra

municipalidad y me parece que no solamente nosotros sino que todo este Cuerpo me gustaría saber realmente donde estamos parados señor Presidente porque creo que esto hace a la honestidad de las personas, de los funcionarios, del gobierno para la sociedad en su conjunto también entonces por primera vez siento que voy a votar algo de lo que no estoy totalmente convencida, por supuesto que voy a votar afirmativamente, pero créame que me pasa por primera vez que no estoy segura si realmente lo que estoy haciendo esta bien o esta mal, precisamente por no conocer los números, la realidad, que creo que esto nos haría mucho bien a todos, pero esta es la situación en la que estamos en este momento y no tenemos otra opción que votar favorablemente para sacar a nuestra municipalidad de la problemática en la que esta pasando en este momento. Gracias señor Presidente.

Presidente (Yuni): Concejal Bergessio tiene la palabra.

Concejal Bergessio: Gracias señor Presidente. Como lo estábamos escuchando a mis compañeros preopinantes hoy nos toca tomar una decisión muy importante, se trata de endeudar nuevamente nuestra municipalidad. Hace poco menos de 10 días aprobamos el presupuesto 2.009 con todo que eso significo, a pesar del desmanejo, de la responsabilidad que caracteriza al gobierno pasado y al actual, hemos tratado de acompañar para no poner palos en la rueda y mirar para otro lado, perjudicando así a la gente que en definitiva es por y para quien debemos trabajar, sabemos también que nuestro Secretario de Economía no fue claro por la deuda que existía y que existe, yo quiero y mis compañeros ser coherentes, también a nosotros nos toca gobernar en esta o en cualquier circunstancia, nos hacemos cargo de esto y de lo que sea porque para eso estamos, pero le pide al Ejecutivo que piense en nuestra ciudad, con responsabilidad no podemos el tiempo que nos queda de gobernar tan irresponsablemente en estas condiciones no, la municipalidad no es nuestra es del pueblo de Río Cuarto, tomemos conciencia, trataremos de hacer lo mejor posible mas allá de todas estas dificultades, por eso pedimos responsablemente la modificación y el control de estos fondos que lo vamos a hacer cumplir a rajatabla, nos han delegado poder para decidir espero que no nos equivoquemos por el bien de todos. Gracias señor Presidente.

Presidente (Yuni): Concejal Concordano tiene la palabra.

Concejal Concordano: Gracias señor Presidente desde que asumimos que venimos solicitando un

sinceramiento sobre las deudas de gobierno, que es lo que debe la municipalidad, que es lo que debe cada rioquartense. Primeramente y muy tímidamente apareció lo que se debía en las obras viales, unos 12.000.000 mas o menos, luego aparece lo que se le debía a Gamsur sumando un poquito eran unos 10.000.000, fuimos sorteándolos a todos y ahora aparece una deuda flotante que nadie supo explicar de fondo son 7.000.000 en total, asumimos una municipalidad con 30.000.000 de deuda, esta deuda no la hemos generado nosotros, esta deuda viene desde hace tiempo lo que hemos pedido hasta ahora es un sinceramiento, no un sinceramiento a nosotros como Concejales en absoluto, sino un sinceramiento hacia la gente, hacia fuera. A poco de asumir el gobierno se tuvieron que parar todos los frentes de obra, el lugar que estamos ocupando es sumamente importante y debemos respetarlo de esa manera, siendo en nuestras convicciones y con la gente, teniendo el coraje para eso. yo no le quiero obstruir la gestión a nadie, simplemente quiero seguir haciendo lo que hice hasta ahora, hacerme cargo de mis actos, eso me enseñaron, eso hice siempre, hacerme cargo de mis errores es lo que hoy le estoy pidiendo al Ejecutivo, han sido sus errores, hacerse cargo, ser sinceros, decir que hemos asumido una municipalidad en rojo, que si no tomamos empréstitos, sino pagamos la deuda no vamos a poder seguir adelante y es responsabilidad de todos esto, hoy es responsabilidad de todos. cada uno debe hacerse cargo de lo que genero y a esto no lo genero ni la crisis nacional, ni la crisis del campo, ni la escasa participación, ni la crisis provincial, esas son las madres de todas las excusas a esto lo generaron malos manejos de gobierno, inversiones sin priorizar necesidades y hoy nos toca a este Cuerpo de Concejales resolver aquellos problemas contraídos con anterioridad y que encima no han sido clarificados y puestos sobre la mesa y que además muchas de las promesas de campaña tampoco se verán cumplidas, al menos en este primer tiempo de gobierno. Creo que aquí nos hace falta en esto de hacerse cargo, rediseñar el presupuesto, ajustar gastos, resignificar las políticas verdaderamente con lo que significa, darle un nuevo sentido, sinceramente pensé que a eso veníamos, a darle un nuevo sentido a la política no a seguir haciendo de la política una profesión, no es ese mi caso, esta será la ultima vez que este Concejal acompañe una medida de este tipo, si no tengo el sinceramiento necesario y no tengo las suficientes explicaciones para poder avalar mi voto. Gracias señor Presidente

Presidente (Yuni): Concejal Rojas tiene la palabra.

Concejal Rojas: Gracias señor Presidente voy a volver a reiterar lo que varias veces hemos pedido cuando hay temas importantes como estos para la ciudad para bien o para mal, nos gustaría que los Expedientes lleguen a tiempo no puede ser que hoy a media mañana a nosotros al bloque nos llego una copia del Expediente, porque en virtud de ello hubiéramos pedido algunas cosas, primero al Secretario de Economía que nos diga que se va a pagar, cuales son los proveedores y cual es la deuda, que no pudo pagar, porque no dijo el día que no estuvo en el Recinto con los otros Secretarios, eso por un lado yo creo que hay que hacer todos los esfuerzos necesarios a los fines de que las cosas lleguen con tiempo, porque esta decisión de tomar estos prestamos no surgió en un fin de semana, ni lo pensó el Intendente en Navidad, esta en la cabeza de él de hace un tiempo inclusive lo planteo en una cena que compartió con algunos de los Concejales. Entonces para darle seriedad a los temas yo creo que habría que estudiarlo y no hemos tenido la oportunidad nuevamente de tenerlo al Secretario de Economía y que nos diera al menos verbalmente y sino por escrito cual es la deuda y cuales son los proveedores a los cuales van a ser beneficiados con el préstamo si se lo otorgan también. Por otro lado desde el punto de vista político creo que ante esto el intendente debió haberse sincerado y debió haber planteado que teníamos razón nosotros en muchas de las alocuciones que planteábamos en temas que se aprobaron en este Concejo o que algunas veces nosotros votamos en forma negativa que se había gastado y se había gastado de un modo meramente electoralista, hubo una elección en la mitad del año donde se gasto casi la totalidad o casi un 70 por ciento del presupuesto. Le costo al Intendente estos seis meses y le sigue costando porque desgraciadamente el país, ojala que no, ojala que los coletazos de la crisis sean lo menos posibles y quienes tengan los destinos de manejar el país, la provincia y esta municipalidad los lleven como creo que van a llevarlo porque me parece que los coletazos de la crisis en la Argentina no van a ser como en otros países del mundo. Pero al margen de esto nos hubiera gustado que el Intendente se sincerara y dijera realmente tienen razón se ha gastado mal, quizás a lo mejor se gasto con fines electoralistas porque a mi no me cabe en mi mente, algunos afiches por ahí deben quedar, con Jure la obra publica continua, la primer medida que toma el intendente Jure es paralizar la obra publica, entonces yo creo que uno tiene responsabilidades y yo creo que en este bloque y desde nuestro bloque hemos asumido esas responsabilidades y hemos acompañado y muchas veces cuando no acompañamos planteamos porque y con las ideas y el proyecto al lado. Yo creo que pedimos este sinceramiento

político, social, porque va a caer muy bien a la ciudadanía que se digan las cosas como son y no se plantee como planteo algún compañero de bancada que las cosas se dicen a media tinta y casi rozan con la mentira, no son quizás algunas cosas mentirosas. Gracias señor Presidente.

Presidente (Yuni): Concejal Segre tiene la palabra.

Concejal Segre: Gracias señor Presidente en primer lugar destacar el acompañamiento critico de Unión por Córdoba pero es necesario reconocer a sabiendas del esfuerzo e indudablemente les representa el acompañarnos en esta iniciativa que llega al Departamento Ejecutivo de acuerdo a la gestión de empréstito con los gastos. Decir lo siguiente, la situación del estado financiero municipal explico el Secretario de Economía en oportunidad de la reunión de Secretarios, pero evidentemente se hace mayor necesario una mayor precisión o claridad respecto a lo que es la deuda municipal, situación que puede ser salvada en los próximos meses a través de alguna reunión con el Secretario de Economía en particular sobre este tema. Me parece importante no dejar pasar lo que nos esta ocurriendo a Río Cuarto y que esta ocurriendo a otros municipios que a continuación voy a hacer mención, tiene que ver con una situación que sigue siendo una enorme deuda de los responsables de la Reforma Constitucional del 94, no por imputarle a los Concejales esto, sino que en definitiva nos toca a nosotros la clase política la imputación, en aquel entonces se aprobó dictar una ley de coparticipación federal, que debía dictarse a los dos años, saquen ustedes el calculo estamos en el 2.008, esa ley no se ha dictado y tiene en lo inmediato tres consecuencias importantes. La primera de ellas es que desconocemos por lo menos a ciencia cierta, la diferencia entre lo que Río Cuarto aporta a la conformación de un Tesoro Nacional y lo que Buenos Aires nos reenvía en concepto de devolución por el aporte a esta conformación del producto bruto interno nacional. Una segunda cuestión que tiene como consecuencia el no dictado de esta ley tiene que ver que de la misma manera en que se le delega a los municipios la realización de política publicas y acabo de culminar los otros días la lectura de este documento que hizo entrego la iglesia y casualmente este documento de conclave que se realizo en Pilar, por primera vez observo que le dedica todo un capitulo al temas de políticas publicas, no lo habia visto antes y los temas de las políticas publicas que ellos abordan ahí son todos temas casualmente municipales porque tienen que ver con la marginalidad, con la violencia familiar, con la drogaccion, con el alcoholismo, con la

vivienda, todos temas que nos incumben al municipio, por lo tanto reitero algo que ya dije en una oportunidad son políticas municipales pero sin fondos, son como esa discusión que en aquel momento cuando se transfirieron los hospitales y las escuelas, se transfirieron la responsabilidad y no los recursos. La tercer cuestión que no es menor que tal vez la mas importante de todas es la grave lesión al federalismo que nos esta pasando desde hace tiempo a esta parte y es una grave lesión al federalismo porque cada vez la dependencia de la buena voluntad de quienes gobiernan a nivel nacional o en su defecto provincial, independientemente del signo que sean es cada vez mayor. Fíjense ustedes, en eso voy a tener una breve diferencia con los colegas de Unión por Córdoba que expresaban que no podemos apelar permanentemente al contexto nacional y provincial para justificar nuestra crisis en particular, si todos leyeron el diario del domingo solamente voy a citar tres rubros puedo equivocarme en una cosa salio sábado y domingo y parte del lunes también, es la caída de expectativa de la gente en general respecto a la proyección del 2.009 el turismo 20 por ciento menos, la inversión 35 por ciento menos, automotrices 40 por ciento menos y nadie podría ir a decirle a los empresarios de turismo que la culpa de que la gente no vaya a los hoteles es de ellos, tampoco le podríamos decir lo mismo a los inversionistas, industriales o empresarios o en su caso a las agencias automotrices, porque es como que seria desconocer si la caída de expectativas esta en estos índices, es porque indudablemente hay un estado general de cosas que hace que la gente antes de gastar en cualquiera de estos tres mas otros que había ahí indicados, es porque no es culpa de los otros sino que es frente a una situación de un contexto que lo supera que es mayor. De manera que me parece que nosotros debemos fortalecer nuestras alianzas locales como parlamento local, para reclamar con mucha fuerza, repito independientemente de quien gobierna a nivel nacional o provincial esto no es una cuestión de signo partidario, es una cuestión de definición de políticas de alta escuela, es decir definir si vamos a hacer nada menos que en el fondo estamos definiendo si somos un país federal o unitario, por momentos tengo la muy clara sensación que somos federales en la letra de la Constitución y en el espíritu de los constituyentes y unitarios en la praxis política totalmente, pero también tenemos que ser honestos, no vivimos en Suecia, ni en Suiza, vivimos en la Argentina que es un país de crisis crónicas y cíclicas. Tal vez si agarráramos los diarios de 1.930 hasta la fecha lo mas probable que encontremos que cada 4 o 5 años aparezca la palabra crisis, crisis, crisis, es decir de alguna manera transversalmente ha cruzado los tres niveles del estado. Otro dato

importante que también nos lleva al análisis de esto, se acaba de decidir en la Legislatura Provincial hace escasos días la instalación de 2.400 maquinas mas de slot, el argumento central del porque es porque varios intendentes de la provincia pidieron la instalación de las maquinas a raíz de situaciones financieras, es decir en el diario La Voz del Interior que fue uno de los que mas detallo esta noticia, hace mención a esto, que uno no podría achacarle a esos intendentes que le piden al gobierno que amplíe esto en la búsqueda de recursos o que son todos malos administradores porque todos se equivocaron, algo debe haber, algo esta pasando en el subsuelo de nuestra situación local frente a lo que es la realidad provincial y nacional que hace que los intendentes, se encuentren en situaciones financieras que ya sean por la vía de un mecanismo, por la vía de otro, recurriendo varias veces a Buenos Aires a Córdoba, por vía de los ATN o de los ATP necesitan permanentemente el auxilio de la nación o la provincia para superar los ahogos financieros. Tal vez y con esto culmino, el año que viene seria interesante, lo dejo como una idea, reunirnos junto con los legisladores nacionales que representan a Córdoba en Buenos Aires y provinciales para ver si hacemos alguna suerte de cruzada que pueda algún día liberar y darse esta aprobación de la ley de coparticipación y por lo menos hagamos un baño de federalismo mas autentico y real en toda la Republica Argentina.

Presidente (Yuni): Concejal Núñez tiene la palabra.

Concejal Núñez: Presidente hablar de caída en la expectativa del turismo, hablar de caída de las inversiones es como si estuviéramos considerando que el municipio es una empresa y no lo es señor Presidente. La crisis económica y financiera por la que atraviesa la economía nacional producto del impacto de la correlativa crisis internacional ha generado una alteración en la ecuación financiera del municipio, que lo pone ante la necesidad de adoptar medidas que permitan consolidar su normal funcionamiento. Yo tuve el honor de participar en el anterior Concejo Deliberante, no lo he dicho una vez, lo he dicho muchas jamás en los últimos 8 meses escuche hablar de crisis, mucho menos de crisis económica en esta municipalidad, nunca, ¿sabe lo que se decía? Que había una inversión, una fuerte inversión en la obra publica y que se inauguraba una obra cada tres días, también lo he dicho y esto es bueno recordarlo hoy, justamente hoy donde la excusa para que autoricemos la toma de mecanismos y/o operaciones de créditos tenga algún viso de realidad, de basamento real, esto se ha convertido en una excusa porque si nosotros

miramos y nos retrotraemos al primer semestre antes de las elecciones, ya hablábamos en el Concejo anterior de que se había gastado aproximadamente un 65 por ciento del presupuesto anual, hay responsabilidades Presidente y hay gruesas responsabilidades, una frase que utilizamos muchísimo a principios de año es que en Río Cuarto se gastó mucho y mal, una muestra de eso la vimos en una sesión de hace un par de meses cuando elaboramos un informe que nos hizo llegar el Tribunal de Cuentas referido al Instituto Municipal de la Vivienda y la utilización de todos los materiales para la campaña, se habían gastado 280.000 pesos en materiales y el 90 por ciento fue destinado al Alberdi y claro cuando vienen elecciones se gasta Presidente y se gasta mucho. Yo tengo un ejemplo que quizás sea lo suficientemente crudo para demostrar lo que son las buenas administraciones. En la crisis del año 2.001 Río Cuarto vivió una verdadera desesperación por la cantidad de compañeros desocupados, por la cantidad de gente que paso de ser trabajadora a ser carenciada, por la cantidad de atención alimentaria a una gran cantidad de gente mas del 50 por ciento de la población de Río Cuarto debió ser asistida, en ese entonces estaba el Ingeniero Alberto Cantero al frente de la municipalidad, no se hicieron bonitas plazas, no se hicieron muchas cuadras de asfalto pero se contuvo el hambre, hasta se rebajaron las dietas los Concejales y cuando termino su gobierno dejo aproximadamente 5.500.000 en una caja de la municipalidad. Cuando hablamos de crisis económica y financiera tenemos que tener mucho cuidado con los elementos de análisis de esa crisis económica y financiera, ha sido muy difícil por parte del Secretario de Economía reconocer la deuda municipal, es mas el ejemplo paradigmático fue no haber reconocido que se le debía a Gamsur ni un peso y hoy esta demostrado que se le debe 9.000.000 pesos, pavada de diferencia. ¿Que tiene que ver la crisis económica y financiera por la que atraviesa la economía nacional con la deuda con Gamsur? No se le pago porque se gasto en la campaña, porque había que continuar con este gobierno, porque era el gobierno que seguía con la obra publica y porque también esta el verso de la doble escolaridad, que es un verso. Pero todas estas cosas señor Presidente nos llevan a nosotros a analizar que algo pasa en Río Cuarto y claro algo pasa porque algo pasó y ¿que paso? Que no se administro bien Presidente. ¿Quiere que le dé otra muestra? 35.000.000 del fideicomiso para obra publica, todavía se le debe a la vial cerca de 12.000.000 ¿Dónde fueron esos fondos? Se hizo obra pública y se pago carísimo, lo demostramos fehacientemente, pero se hizo también muy bien el trabajo preelectoral, tan bien que la gente se trago el versito y el primer día hábil vigente al 22

de junio nos dimos cuenta que estábamos quebrados... (*Interrupción*)

Presidente (Yuni): Concejal Novo tiene la palabra.

Concejal Novo: Gracias señor Presidente. Voy a ser breve, la verdad que nunca espere en tan poco tiempo iba a obtener respuestas que me iban a dar la razón a mis advertencias al momento de la primera lectura del presupuesto, hice hincapié en forma extensivo con respecto a la necesidad del desgranamiento y precisión de los gastos. Cuando hablamos de presupuesto se creo que esto a veces es pura teoría y lo que estamos padeciendo hoy, inclusive la falta de respuesta a la petición de los Concejales del bloque justicialista por parte del Secretario de Economía, tiene que ver con el presupuesto aprobado en el 2.007 para el año 2.008 que contenía el mismo vicio, si yo tengo presupuestado un ítems que dice otras, un ítems que dice otras (*inaudible*), un ítems que dice servicios profesionales jurídicos cuando hay 50 abogados, ajenos a la planta, como a fin del año 2.009 vamos a poder requerir que nos digan que el gasto que se hizo en alguno de esos ítems era necesario o no y porque se priorizo en unos por sobre otros y fines del año 2.009 nos vamos a ver o antes en la necesidad de contraer otros empréstitos. Es decir la falta de respuesta que nos impide el control tiene que ver con lo que se hizo antes, por eso no era de necio, de caprichoso el pedido que habíamos hecho en la primera lectura en cuanto al desgranamiento y precisión y se me contesto por medios de prensa, de que siempre se ha hecho así como diciendo que no jodiera con esto, que era medio excesivo, que hacer un presupuesto se hace así, el problema es que la bola de nieve se agranda y no la podemos parar. Es por eso que siendo coherentes a lo planteado hace unas semanas que no quise volver a reiterar en la segunda lectura porque me parece sobre abundante, es que mi voto negativo tiene consonancia con esto, es la necesidad de frenar un descontrol que nunca tiene fin. Espero equivocarme realmente y que fines del año 2.009 no estemos pidiendo nuevos créditos porque no alcanza el dinero, porque se lo gasto y no supimos si en que se gasto era realmente para satisfacer las necesidades publicas inmediatas, urgentes. Gracias.

Presidente (Yuni): Concejal Cendoya tiene la palabra.

Concejal Cendoya: Gracias señor Presidente. Simplemente para insistir con lo que planteo en la votación del presupuesto, en el sentido de que me parece que a nosotros los Concejales nos falta dar el ejemplo, hoy sin ir mas lejos hemos votado por

lo menos 10 o 12 proyectos donde aumentamos los gastos, ese es un problema que yo lo vengo sosteniendo hace rato y digo que nosotros como Concejales deberíamos dar el ejemplo, porque votamos proyectos donde damos subsidios, otorgamos esto, generamos cargos nuevos y el mismo día votamos un crédito que sabemos que va a ser oneroso porque en la Argentina desgraciadamente al entrar en esta situación económica, todo lo que sea pedir prestado o pagar mas tarde va a tener tasas altísimas para las que estábamos acostumbrados hasta hace un año atrás. Entonces yo reitero que en realidad todo lo que se ha dicho acá, se ha dicho con buena fe, había dicho cuando vote el presupuesto el otro día que no iba a votar mas aumentos de gastos y esto en realidad es un aumento del gasto porque es pedir plata prestada para hacerse cargo de ciertas erogaciones, creo que el Poder Ejecutivo ha venido a una marcha forzada de cuatro años y no se ha dado cuenta que el mundo cambio y cambio la ciudad y que en el presupuesto no hizo mas que trasladar una especie de fantasía y hoy se nota una semana después que evidentemente hace falta mas dinero y que con los recursos propios que hoy se cuenta no alcanza, me parece que al poder Ejecutivo también le esta faltando esa dosis de autocrítica y de darse cuenta que el 2.009 va a ser durísimo y que desgraciadamente, porque a nadie le gusta que el Poder Ejecutivo estaba sin plata, porque es el que tiene que ejecutar, hay que empezar a dar señales, termina el año es la ultima sesión no pensé que iba a ser con este tipo de discursos, pero creo e insisto que los Concejales nosotros tenemos que empezar dando el ejemplo y hoy en todo lo que hemos estado votando antes no lo hemos estado dando o sea nos estamos auto contradiciendo con nuestras propias ideas, a cerca de la eficiencia o no, la austeridad del gasto, no me refiero a todos los Concejales porque hay algunos que han votado en contra. Pero quiero decir eso, esperemos que en el año 2.009 así como acá se propuso realizar un verdadero control que sea cierto, que sea verdadero, que sea eficaz, que el Poder Ejecutivo pueda llegar a ser transparente con los pedidos nuestros para en realidad poder ayudarlo y no como siempre se trata de hacer creer que el vota en contra del Poder Ejecutivo, lo hace para destruirlo, para menoscabar sus posiciones sino que en la mayoría de las veces lo hacemos con el convencimiento de que se puede ayudar de otra forma, esos han sido los planteamientos que yo he tenido personalmente. Creo que se termina el año y bueno es lo ultimo, pero realmente no terminamos mal así que creo que a partir de febrero, podamos cuando se reinicien las sesiones, podamos plasmar en la realidad estas cosas que se están diciendo aquí para que el año 2.009 que realmente va a ser durísimo no lo sea tanto, porque en definitiva el

que va a terminar sufriendo va a ser el ciudadano riocuartense con el pago de sus impuestos o con la falta de la atención que se merece por parte del municipio.

Presidente (Yuni): Quisiera dejar sentado Concejal Cendoya, a pesar de que no voy a hacer uso de la palabra de que no estamos aumentando el gasto, absolutamente como Concejales porque lo que estamos votando son inversiones, porque darle un subsidio a las escuelas discapacitadas, otorgarle herramientas de trabajo a los que no tienen techo, apoyar la cultura, para mi no es un gasto con lo cual no tengo absolutamente ningún cargo de conciencia, ni ninguna autocrítica para hacer, porque esta dentro del presupuesto y creo sinceramente que es una inversión para mejorar la vida de los riocuartenses, así que sin querer entrar en un debate, porque no me corresponde como Presidente quiero dejar sentado en Acta mi posición personal en este tema, que no comparto con la suya. Así que voy a poner a votación el Expediente con la inclusión hecha por Unión por Córdoba al Artículo 3º que va a ser registrado y corregido de ser necesario por Secretaria lo ponemos a votación, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por 17 Concejales contando el voto de la Presidencia, 2 por la negativa.

Artículo 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar con entidades crediticias oficiales diferentes mecanismos y/o operaciones de crédito, hasta la suma de Pesos Doce Millones (\$ 12.000.000,00).

Artículo 2º) Lo autorizado en el artículo precedente será destinado al pago de deuda flotante y deuda corriente con proveedores, con el fin de procurar la normal prestación de los servicios públicos municipales.

Artículo 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal solicitará las condiciones a dichas entidades a efectos de lograr la oferta que resulte económica y financieramente más conveniente a los intereses municipales. La entidad/es seleccionadas y las condiciones que se establezcan serán puestas a conocimiento del Concejo Deliberante.

Asimismo la Secretaría de Economía deberá informar al Concejo Deliberante en forma inmediata el resultado de cada gestión realizada y el destino de los fondos obtenidos, los montos y el interés pactado en cada operación. Todo esto, antes de realizar el pago correspondiente que deberá ser autorizado en forma expresa por Ordenanza del Concejo Deliberante.

Artículo 4º) El Departamento Ejecutivo Municipal preverá en el Presupuesto vigente y en los futuros, los rubros y partidas necesarias, en caso de corresponder, para dar ingreso a los recursos referidos y egresos de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.

Artículo 5º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

Presidente (Yuni): Concejal Segre tiene la palabra.

21

EXPEDIENTES EN CONJUNTO.

SUBSIDIOS INTITUCIONALES. OTORGAMIENTOS. ORDENANZA. APROBACION.

Concejal Segre: Dado lo avanzado de la hora y atento a que los temas que restan podrían ser tratados en bloque, solicito si están de acuerdo de tratar estos últimos temas en conjunto.

Presidente (Yuni): Si hay acompañamiento ponemos a consideración los distintos Expedientes, si no hay consideraciones lo ponemos a votación. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Se vota

Presidente (Yuni): Aprobado por unanimidad contando el voto del Presidente.

(Expediente 16.516- Ordenanza 209/08

Artículo 1º) Otórgase al Comedor Hogar María Madre de Dios, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000), el que será abonado en de la siguiente manera: dos (2) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos mil quinientos (\$ 1.500), la primera en el mes de enero del 2009 y que serán destinados a la adquisición de materiales y mano de obra para la construcción de habitaciones del albergue. A cuyo fin se designa al señor Marcelino Estefanía, D.N.I. Nº 14.334.571, presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

(Expediente 16.587- Ordenanza 208/08

Artículo 1º) Prorrógase a partir del 1 de febrero de 2009 y hasta el 28 de febrero de 2009, el convenio existente entre la Municipalidad de Río

Cuarto y la Asociación Protectora de Animales Río Cuarto, por la suma mensual de Pesos Novecientos (\$ 900,-), los cuales serán destinados a la provisión de alimentos para los animales que se encuentran bajo su guarda y al saneamiento de deudas existentes con los profesionales que colaboran con la mencionada asociación. A cuyo fin se designa a la señora María Elina Guevara de Chiarvetto, Presidenta de A.P.A.R.C., como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

(Expediente 16.608-Ordenanza 207/08

Artículo 1º) Prorrógase la vigencia del "Proyecto Angel", aprobado por Ordenanza Nº 574/05 y sus modificatorias a partir del 1º de febrero de 2009 y hasta el 28 de febrero de 2009.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Fiscal 2009.

Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

(Expediente 16.732-Ordenanza 197/08

Artículo 1º) Otórgase a la Granja Siquem Asociación Civil, un aporte económico de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-), el que será abonado de la siguiente manera: dos (2) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), la primera en el mes de enero de 2009 la segunda y que será destinado a solventar gastos inherentes a la institución. A cuyo fin se designa al Pbro. Leonardo Jorge Felizzia, D.N.I. Nº 12.762.113, Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2009.

Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

(Expediente 16.733-Ordenanza 195/08

Artículo 1º) Otórgase a Caritas Parroquial Espíritu Santo un subsidio no reintegrable de Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$ 65.000.-), destinado a la compra de materiales de construcción para la ejecución de quince (15) viviendas sociales en

el lote comprendido entre calles Lope de Vega y Avenida Obispo Buteler en Banda Norte.

Artículo 2º) Aféctase el monto indicado en el artículo 1º de la presente Ordenanza a la Partida Presupuestaria

19.1999.99.05.01.05

“Transferencias a otras instituciones de salud, culturales y sociales sin fines de lucro” del Presupuesto del Año 2009 del Concejo Deliberante.

Artículo 3º) Dispóngase que el monto indicado en el artículo 1º de la presente Ordenanza sea abonado mediante una (1) cuota de Pesos Quince Mil (\$ 15.000.-) en el mes de enero de 2009 y el saldo en cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Artículo 4º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

(Expediente 16.734-Ordenanza 194/08

Artículo 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, sujeto a informe técnico a brindar por la Dirección de Planeamiento de la Municipalidad de Río Cuarto dependiente de la Secretaría de Planificación, a otorgar en comodato a Caritas Argentina Diócesis Villa de la Concepción del Río Cuarto un sector de la Plaza Racedo, ubicado sobre calle San Lorenzo, para ubicar allí un carrousel con boletería y baños públicos.

Artículo 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal la elaboración del convenio de comodato respectivo, contemplando las condiciones técnicas y de planeamiento que deberá cumplimentar el emplazamiento según informe de la Dirección de Planeamiento de la Municipalidad de Río Cuarto, la duración del comodato y demás condiciones pertinentes.

Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

(Expediente 16.735-Ordenanza 193/08

Artículo 1º) Prorrógase la vigencia de los programas “Ayuda Social”, aprobado por Ordenanza N° 1057/06 y “Ayuda Social de Estímulo para la Reinserción Laboral”, aprobado por Ordenanza N° 1061/06, desde el 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2009.

Artículo 2º) Desaféctase de la Ordenanza N° 1057/06 e inclúyase en la Ordenanza N° 1061/06, los siguientes beneficiarios:

- FUENZALIDA SALDIAS, JAVIERA
D.N.I. N° 92.784.550
- GIRAUDO SERGIO F.
D.N.I. N° 24.606.048
- GOMEZ MARIA DEL CARMEN D.N.I. N°
27.424.239
- MOLINA CARLOS ALBERTO
D.N.I. N° 10.847.786
- SOSA JORGE ALBERTO
D.N.I. N° 16.553.906

Artículo 3º) Abónase a cada una de las personas beneficiarias de los programas “Ayuda Social” y “Ayuda Social de Estímulo para la Reinserción Laboral”, la suma de dinero establecida en el Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior se imputará al Presupuesto de Gastos 2009.

Artículo 5º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

(Expediente 16.736-Ordenanza 192/08

Artículo 1º) Prorrógase la concesión de la Explotación y Administración del Mercado de Abasto de Río Cuarto, adjudicada a MARC S.A., mediante Ordenanza N° 634/97 y modificatorias, hasta el 30 de junio de 2009, en los mismos términos, condiciones y obligaciones establecidos en la referida Ordenanza.

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

Presidente (Yuni): Queda levantada la sesión ordinaria, invito al Concejal Giusiano a bajar el Pabellón Nacional.

-Se arria la Bandera

-Se levanta la sesión. Es la hora 24.01

